

DIGESTO
PORTAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



HCD
ALVEAR - CORRIENTES

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR - CORRIENTES

DOCUMENTOS
2016



www.hcdalvear.ar

HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022

ORDENANZAS



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 069/2015

VISTO:

Que el Gobierno de Corrientes declaro el alerta epidemiológico por el dengue donde ya se registraron 31 casos confirmados de la enfermedad que se trasmite por mosquitos aedes aegypti que están infectados con el virus del dengue con ocho casos en Gobernador Virasoro y otros en Santo Tome., Y

CONSIDERANDO:

Que, el Dengue es una enfermedad con capacidad de convertirse con facilidad en carácter epidémico, siendo de altísimo índice mortal en su grado hemorrágico.,

Que es posible el control y erradicación del insecto vector con acciones concretas de saneamiento a nivel de casas y barrios, a través de un prolijo Programa Preventivo de control del vector a partir del monitoreo permanente de las áreas urbanas y periurbanas.,

Que, en vista a lo expresado, es crucial la implementación conjunta de medidas, que además de implicar las acciones de las autoridades, tanto Municipales, Provinciales y Nacionales, involucren a vecinos de la ciudad mediante un esfuerzo en conjunto y consciente ante esta situación., no solo del Dengue sino también otras enfermedades que son transmitidas por mosquitos, como Lesmianiasis, zika y otras.,

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal destine los recursos humanos y económicos para atender dicha situación.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1º- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal adherirse a la Alerta Epidemiológico dispuesto por el Gobierno de la Provincia de Corrientes.-

Art.2º- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal convoque en forma URGENTE a la Dirección de Defensa Civil para implementar una campaña de lucha sanitaria que comprenda: Prevención, Contralor, Saneamiento,



Relevamiento General y Concientización de la población. La Prevención de estas enfermedades, deberá contemplar los siguientes objetivos:

- a- Erradicación y control etimológico del vector del virus del dengue y dengue hemorrágico: Mosquito Aedes Aegypti.
- b- Implementar la vigilancia epidemiológica, con incorporación a la categoría de enfermedades de denuncia obligatoria al dengue y/o dengue hemorrágico, jerarquizando la denuncia y el riesgo epidemiológico.
- c- Capacitar los recursos humanos de todas las áreas de la Municipalidad de Alvear, a los efectos de coordinar las actividades de educación y prevención en la comunidad.
- d- Por el termino de vigencia de la presente Ordenanza, queda prohibido el llenado con agua de floreros u otros recipientes que hagan las veces de estos, en el Cementerio “Nuestra Señora de la Piedad”, quedando autorizado el personal de mismo al llenado de areno de los recipientes.
- e- Detectar los lugares públicos, baldíos, zanjas o zonas anegadizas o con depósitos de neumáticos u otros elementos que ameriten medidas de intervención, prodiendose a su descacharrización.
- f- Confeccionar una ficha técnica donde conste el registro del lugar detectado, las intervenciones a realizar y las áreas responsables de su ejecución.
- g- Ordenar la limpieza de malezas y pasto de las propiedades ubicadas dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Alvear, en caso que el/los propietarios, no lo realizaran, el mismo procederá a la limpieza de malezas, como corte de pasto, con el cargo que establece la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Art.3º- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable concejo Deliberante de la localidad de Alvear, a los 27 días del mes de Enero de 2016, por Proyecto consensuado por los concejales firmantes en Sesión Extraordinaria.-

Sanción: Aprobada por 11 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Sec. H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Pte. H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 070/2015

VISTO:

La Resolución N° 132 de fecha 05 de febrero de 2016 emanada del Instituto de Viviendas de Corrientes., Y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho acto administrativo se transfiera a título de donación un inmueble de propiedad de INV.VI.CO., individualizado según título frente y contrafrente 45.00 mts de fondo y contra fondo, con una superficie total de 2.250,00 mts², cuyos linderos son: Norte y Oeste, más propiedad del Organismo mencionado., Sur: con el CAPS "Nicolás Lucas", Este, calle sin nombre. Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo Folio Real Matricula N° 1641 (e.m.e.)-Departamento Alvear, el que será destinado a Colonia de Vacaciones, imponiendo en su artículo 2° un plazo de 60 días para su aceptación.,

Que, si bien se trata de una liberalidad, la misma requiere todos los elementos del contrato en general, ello es un acuerdo de voluntades, en este caso por un lado la voluntad de transferir a título de donación la propiedad de una cosa y por el otro debe existir para su perfeccionamiento, la aceptación, requisito nacido el mismo Codifog Civil que en us ARTICULO 1542.-Conceptualiza dicho acto diciendo que "Hay donación cuando una parte se obliga a transferir gratuitamente una cosa a otra, y esta lo acepta".,

Que, a su vez, el acto de aceptación es un acto de disposición y no de administración, ergo, dicha expresión de voluntad lo debe dar este Honorable Concejo Deliberante y no el DEM. Tal es así que la Carta Orgánica en su artículo 127 dice "Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante: El Concejo Deliberante tiene los deberes y facultades establecidas por la Constitución Provincial en el Art. 163 y las siguientes:.....inc. 14: Aceptar Donaciones y legados hechos al Municipio cuando ellos fueren con o sin cargo."

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....



Art. 1º- Aceptar la donación del inmueble individualizado según título frente y contrafrente 45,00 mts. de fondo y contra fondo, con una superficie total de 2.250,00 mts² cuyos linderos son: Norte y Oeste, mas propiedad del Organismo mencionado., Sur: con el CAPS “Nicolás Lucas”., Este, calle sin nombre. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo Folio Real Matriculo Nº 1641 (e.m.e.)- Departamento Alvear, el que será destinado a colonia de Vacaciones.-

Art.2º- Comunicar al presente Ordenanza al Interventor del Instituto de Viviendas de la Provincia de Corrientes.-

Art.3º- Comunicar al DEM a fin de proceda a realizar las gestiones para perfeccionar el título respectivo.-

Art.4º- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable concejo Deliberante de la localidad de Alvear, a los 10 días del mes de Marzo de 2016, por Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
Sanción: Aprobada por 12 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Sec. H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Pte. H.C.D.





MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 071/2016

VISTO:

La nota presentada por vecinos del Barrio 10 de Febrero el día 8 de Marzo de 2016., Y

CONSIDERANDO:

La necesidad de culminar con la obra de cordón cuenta e iluminación, en el Barrio 10 de Febrero en calles Gral. Paz, 2 cuadra, y cortadas de calle continuación de calle Entre Ríos y Sana Fe entre Lavalle y Gral. Paz 2 cuadras.,

Es necesario culminar dicha obra para mejorar la calidad de vida de todos los vecinos, ya que alejados del cono urbano muchas veces, y sobre todo en épocas de otoño e invierno, se hacen intransitables las calles así como también son zonas muy oscuras pro la falta de luminaria.,

Sabiendo que en los alrededores se realizaron dichas obras y sin conocer motivos del por qué no se cerró el circuito, que brindarían una mejor calidad de vida a los vecinos de uno de los barrios mas poblados de la ciudad.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art. 1º- Solicitar al D.E.M. la culminación de la obra de Cordón Cuneta en Barrio 10 de Febrero sobre calle Gral. Paz 2 cuadras y cortadas (continuación de calle Entre Rios y Santa Fe) entre calle Gral. Paz y Lavalle.-

Art.2º- De forma.-

Dado y firmado en Sala de Sesiones del H.C.D. de Alvear, a los 16 de Marzo de 2016. Proyecto presentado por los Concejales Cano Ricardo, Jara Claudia Nancy, Romero Claudia, Riquelme Juan Carlos y Gamarra Noemi.
Sancion: Aprobado por 12 Votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Sec. H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Pte. H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 072/2016

VISTO:

La nota presentada por vecinos del Barrio 10 de Febrero el día 8 de Marzo de 2016., Y

CONSIDERANDO:

La necesidad de culminar con la obra de cordón cuenta e iluminación, en el Barrio 10 de Febrero en calles Gral.Paz 2 cuadras y cortadas de calle continuación de calle Entre Ríos y Santa Fe entre Lavalle y Gral. Paz-2 cuadras.,

Es necesario culminar dicha obra para mejorar localidad de vida de todos los vecinos, ya que alejados del cono urbano muchas veces, y sobre todo en épocas de otoño e invierno, se hacen intransitables las calles así como también son zonas muy oscuras por la falta de luminarias.,

Sabiendo que en los alrededores se realizaron dichas obras y sin conocer motivos del por qué no se cerró el circuito, que brindaría una mejor cálida de vida a los vecinos de uno de los barrios más poblados de la ciudad.-

POR LO EXPUESTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art. 1- Solicitar sal D.E.M. la culminación de la obra de Cordón Cuenta en Barrio 10 de Febrero sobre calle Gral.Paz 2 cuadras y cortadas (continuación de calle Entre Ríos y Santa Fe) entre calle Gral. Paz y Lavalle.-

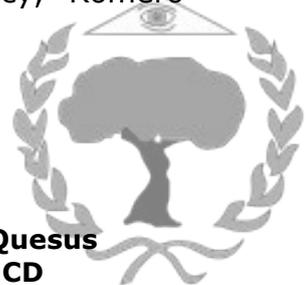
Art. 2- De forma.-

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, por proyecto presentado por los concejales Cano Ricardo, Jara Claudia Nancy, Romero Claudia, Riquelme Juan Carlos y Gamarra Noemi.-

Sanción: Aprobada por 12 votos

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria HCD

Daniel Alejandro Quesus
Presidente HCD



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 073/2016

VISTO:

La necesidad del ordenamiento del tránsito en la Avenida Ejército Argentino, la apertura de boca calles (determinación de isletas), la señalización y la determinación de los sentidos de circulación., Y

CONSIDERANDO:

Que la Avenida Ejército Argentino se ha convertido en una vía de comunicación importante, que en los últimos tiempos el tránsito vehicular y de personas se ha incrementado en forma notable, convirtiéndose en una vía de salida de los siguientes barrios: Arroyo Méndez, Barrio Antena, Ejército Argentino, Escuela Agrotécnica, Barrio Varela, Barrio Centenario, Escuela Agrotécnica "José María Malfussi", Destacamento Policial (PRI), etc, todos estos barrios suman un volumen importante de vehículos y personas que se desplazan en forma arbitraria utilizando ambas manos de la Avenida con el consiguiente peligro de sufrir accidentes personales o destrucción de bienes materiales.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- Apertura de boca calles en correspondencia con las siguientes arterias: Maipú y San Lorenzo.-

Art.2- Corregir el paterre para su mejor circulación de la calle, entre las calles Entre Ríos y Acceso a Esc. Agrotécnica.-

Art.3- Solicitar apertura de la calle Buenos Aires y delineamiento de la misma en el sector Norte.-

Art.4- Colocar señalización para seguridad vial en la desembocadura de las siguientes calles: Rodríguez Peña, Maipú, San Lorenzo, Suipacha, Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires.-

Art.5- Colocar señalización de prevención obligatorios y reglamentos de acuerdo con la Dirección Nacional de Seguridad Vial en los extremos de la Avenida Ejército Argentino que indican el sentido de circulación obligatoria.-

Art.6- Publíquese y notifíquese.-

Art.7- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del HCD de Alvear, a los 29 días del mes de Marzo de 2016, por proyecto presentado por Concejales: Riquelme, Romero, Gamarra, Jara, Sosa, Echavarria, Casarino, Simon, Leal, Ríos y González.-

Sancion: Aprobado por 11 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 074/2016

VISTO:

El Artículo 127, inciso 22 de la Carta Orgánica Municipal.,

El incremento de matriculo en los establecimientos de la localidad.,

La necesidad de garantizar la trayectoria educativa de los niños del Departamento.,

Garantizar igualdad de oportunidades e inclusión pedagógica.,

Minimizar la repitencia y sobre edad de los niños en edad escolar del nivel Primario.-

POR LO EXPUESTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art. 1- Crear el Equipo de Apoyo Pedagógico.-

Art. 2- Dicho equipo depende directamente de la Secretaria de Cultura y Educación.-

Art. 3- Su conformación será acorde a las necesidades Pedagógicas de las instituciones de la localidad. Esto incluye: Maestros de Nivel Inicial, Maestro Grado, Maestros Especiales, Psicólogos, Psicopedagogos, Asistentes Social y todo profesional que sea necesario para el mejor funcionamiento del equipo de Apoyo Pedagógico.-

Art. 4- Estará compuesto por un Coordinador Docente y un Secretario.-

Art. 5- Fines y objetivos:

OBJETIVOS:

- Brindar apoyo pedagógico a los niños del nivel primario, que manifiesten dificultades de aprendizaje, que no estén incorporados al Proyecto de Integración escolar de alumnos con discapacidad.
- Trabajar en la prevención del fracaso escolar.
- Favorecer a los alumnos en situaciones de vulnerabilidad, brindándoles un espacio pedagógico acorde con sus necesidades particulares.
- Reforzar la auto-confianza, ofreciendo espacios de protagonismo.
- Articular propuestas con docentes en sus diferente roles y cargos, tendientes a optimizar la calidad pedagógica para todos alumnos.-



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

CURSOS DE ACCION:

- Conformar un equipo de apoyo pedagógico, que junto al equipo integrador, formule el proyecto, los cursos de acción y establezca roles y funciones de los participantes.
- Destinar un periodo de tiempo inicial para la observación de los niños en relación al trabajo escolar y favorecer el intercambio comunicativo con los docentes a cargo del grado, para recabar información que permita el diseño de cursos de acción.
- Solicitar en espacios institucionales la propuesta y seguimiento del proyecto.
- Priorizar la atención en espacios de apoyo pedagógico, teniendo en cuenta las necesidades educativas específicas de cada alumno.
- Sistematizar un espacio semanal para reuniones del equipo de trabajo y seguimiento.
- Crear espacios de apoyo pedagógico, individuales y/o grupales que favorezcan la atención de las necesidades específicas de cada niño.
- Acordar con el docente de grado las adaptaciones curriculares necesarias.
- Acompañar al alumno en su grupo de referencia, brindándole un apoyo específico, desde las adaptaciones curriculares acordadas.
- Flexibilizar los tiempos escolares para diagramar semanalmente los encuentros individuales, grupales y colectivos.
- Establecer una comunicación fluida con las familias de los alumnos participantes del proyecto.
- Sostener una evaluación continua y registrada de los procesos individuales de cada alumno.
- Evaluar continua y sistemáticamente el proyecto de apoyo pedagógico a fin de permitir una retroalimentación.

DESCRIPCION DEL EQUIPO DE APOYO PEDAGOGICO

- Acordar junto al docente de grado, los alumnos destinatarios de la propuesta.
- Identificar, mediante la observación directa y comunicación con los pares docentes, las necesidades específicas de cada niño. Registrar las mismas.
- Planificar estrategias áulicas para el trabajo, con los alumnos en forma individual y/o en pequeños grupos, acordes a las necesidades identificadas.
- Acordar adaptaciones curriculares.
- Acompañar el trabajo del alumno, en su grupo de pertenencia, de acuerdo a las adaptaciones previstas.
- Planificar en forma semanal los encuentros de apoyo pedagógico individuales y de pequeños grupos.
- Acordar con anticipación, junto al docente, la actividad a desarrollar con el grupo clases, para organizar el apoyo pedagógico específico.
- Realizar las entrevistas, que se consideren necesarias con las familias.
- Trabajar en forma conjunta con el equipo integrador de la Escuela N° , los docentes de grado y especialistas y el equipo directivo.-

RECURSOS:

"Materiales: Didáctico, PC, impresoras, insumos, grabadores, calculadoras, bibliografía específica, artículos, etc.-

"Humanos: Equipo de Apoyo Pedagógico.-



RESULTADOS:

-Refuerzo de la autoconfianza.

Alto porcentaje de alumnos alfabetizados en menor tiempo.

Cambios en la motivación del alumnado frente al aprendizaje.

Reconocimiento por parte de adultos y niños de las necesidades y posibilidades de todos.

Creatividad e Innovación

Consideramos creativo e innovador la implementación de una nueva modalidad de trabajo que permita el reconocimiento de las trayectorias educativas reales del alumnado y su abordaje concreto.

Art. 6- Informar al D.E.M. para iniciar trámites de financiamiento por medio del Fondo de Financiamiento Educativo.

Art. 7- De forma.-

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, por proyecto presentado por los concejales Ángel Ladislao Sosa y Claudia Jara.-

Sanción: Aprobada por Unanimidad (11 votos)

Julia Leonor Méndez
Secretaria HCD

Juan Carlos Riquelme
Presidente HCD



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 075/2016

VISTO:

El Veto N° 1/16 del D.E.M. que hace referencia a la Ordenanza N° 73/16., Y

CONSIDERANDO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042.,

Que la Avenida Ejercito Argentino se ha convertido en un vía de comunicación importante.,

Que en los últimos tiempos el tránsito vehicular y de personas se incrementado en forma notable, convirtiéndose en una vía de salida de los siguientes barrios: Arroyo Méndez, Barrio Antena, Ejercito Argentino, Escuela Agrotecnica, Barrio Varela, Barrio Centenario, Escuela Agrotecnica "José María Malfussi" Destacamento Policial PRI.AR. etc. Todos estos barrios suman un volumen importante de vehículos y personas que se desplazan en forma arbitraria utilizando ambas manos de la Avenida con el consiguiente peligro de sufrir accidentes personales o destrucción de bienes materiales.

POR LO EXPUESTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Solicitar la apertura de boca calles en correspondencia con las siguientes arterias: Maipú y San Lorenzo.

Art.2- Corregir el paterre para una mejor circulación de la Avenida Ejercito Argentino., entre las calles entre ríos y Acceso a Escuela Agrotecnica.-

Art.3- apertura de la calle Buenos Aires y delimitación de la misma en el sector Norte.-

Art.4- Señalización para Seguridad Vial en la desembocadura de las siguientes calles: Rodríguez Peña, Maipú, San Lorenzo, Suipacha, Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires.-

Art.5- Señalización de prevención obligatoria y reglamentaria de acuerdo con la Dirección Nacional de Seguridad Vial en los extremos de la Avenida Ejercito que indican el sentido de circulación obligatoria.-

Art.6- Adjuntamos como anexo mapa ilustrativo de la zona a trabajar para una mejor interpretación.-

Art.7- Publíquese y Notifíquese.-

Art.8- De forma.-



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, a los 11 días del mes de Abril del año dos mil dieciséis, por proyecto presentado por los concejales: Leal Ariana, Gamarra Noemi, Romero Claudia, Echavarria Gilberto, Sosa Angel, Simon Analia, Casarino Ricardo, Riquelme Juan Carlos.-

Sanción: Aprobada por Unanimidad (08 votos)



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 076/2016

VISTO:

La necesidad de transparentar la función del HCD de Alvear a partir del manejo de la información plena y de propia mano de este cuerpo.,

La importancia de acercar la tarea del HCD de Alvear a toda la ciudadanía para su conocimiento y participación directa en la tarea legislativa.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realzar la labor del trabajo legislativo a partir de su plena difusión por los medios masivos de comunicación.,

Que es necesario equiparar e igualar oportunidades de acceso a la difusión de sus ideas y proyectos para todos y cada uno de los trece (13) concejales electos por la ciudadanía en elecciones libres y democráticas.,

Que el HCD de Alvear se visualice claramente como uno de los poderes del estado municipal, tal como lo establece la Carta Orgánica y todas las normativas constitucionales existentes en nuestro país.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA REUNIDA EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la concesión de un espacio radial semanal, preferentemente los días jueves, con posterioridad al día de sesiones del Honorable Cuerpo Legislativo, ha emitirse por la emisora municipal LT 21, con el nombre de La Voz del Honorable Concejo Municipal de Alvear.-

Art.2- Asignar a la Comisión de Protocolo, Prensa y Propaganda la tarea de consensuar con el Cuerpo Legislativo una reglamentación ad hoc y un funcionamiento donde estén representados todos y cada una de las expresiones políticas existentes en el HCD de Alvear por igual y que la misma se anexe como Anexo a la presente Ordenanza.-

Art.3- REGLAMENTACION

Programa Radial: LA VOZ DEL HCD DE ALVEAR

Duración: entre 30 a 60 minutos semanales



HCD
ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

Día de emisión: Los días Jueves de cada semana

Hora de emisión: A definir

Emisora: LT 21 AM

- 1- La Comisión de Protocolo, Prensa y Propaganda del HCD, en la figura de su Presidente ser encargada y responsable de la organización, ejecución, seguimiento, producción y puesta en el aire de un programa radial que represente la Voz del Honorable Concejo deliberante de Alvear.
- 2-

Art.8- De forma.-

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, a los 11 días del mes de Abril del año dos mil dieciséis, por proyecto presentado por los concejales: Leal Ariana, Gamarra Noemi, Romero Claudia, Echavarria Gilberto, Sosa Angel, Simon Analia, Casarino Ricardo, Riquelme Juan Carlos.-

Sanción: Aprobada por Unanimidad (08 votos)



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 077/2016

VISTO:

Un grupo de vecinos de la localidad se han acercado para manifestar su preocupación acerca de la circulación de motos y autos a alta velocidad por la colectora sur y norte durante la noche, realizando picadas y maniobras peligrosas.,

Cabe destacar que en la zona en cuestión han ocurrido diversos siniestros viales y, ante la falta de reductores de velocidad, los automóviles motos transitan a gran velocidad, por lo que sería importante la colocación de atenuadores para una mayor y mejor seguridad de aquellos vecinos que viven y transitan a diario por la zona.,

También han mostrado su preocupación y molestia con respecto a la mala maniobra que realizan los vehículos (autos y motos) al doblar la curva, intersección de las calles Fray Luis Beltrán y coronel Paiva, invadiendo el carril contrario poniendo en riesgo la integridad física de los transeúntes y de los conductores que doblan por el lugar mencionado.,

Haciendo mención a estos reductores de velocidad y, que también son necesarios en todas aquellas calles asfaltadas que por coincidencia pasan por frente de distintas escuelas, tales como Colegio Secundario "Dr. Mamerto Acuña, Escuela 479, Escuela 184, para prevenir accidentes y el uso para la realización de picadas de motos y autos.,

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que los vecinos manifiestan su preocupación, el Bloque de Concejales del Frente Todos por Alvear solicita a este Honorable Cuerpo el tratamiento y sanción del siguiente Proyecto de

ORDENANZA:

Art. 1- El Honorable Concejo Deliberante solicita al departamento Ejecutivo la colocación de reductores de velocidad, en las colectoras norte y sur de esta localidad, así como también las medidas de seguridad necesarias en la intersección de las calles Fray Luis Beltrán y Coronel Paiva., también en las calles Marcelino Acuña, Rodríguez Peña y Centenario, aprobado por la Secretaria de Seguridad Vial de la Nación para la prevención de accidentes.-

Art. 2- Dando prioridad en una primera etapa a las calles que cruzan por frente de las instituciones educativas.-



Art. 3- En una segunda etapa, sobre Fray Luis Beltrán a 50 m antes de la intersección de la intersección con Coronel Paiva, y sobre esta a 50 m antes de la intersección con Fray Luis Beltrán.-

Art. 4- En una etapa final 50 m antes y después de la Terminal de Colectivos "El Palenque".-

Art. 5- De forma.-

Dada y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, a los 27 días del mes de Abril del año dos mil dieciséis, por proyecto presentado por los concejales: Jara Claudia Nancy, Cano Ricardo, Romero Claudia, Riquelme Juan Carlos y Gamarra Noemí.

Sanción: Aprobado (10 votos).-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 078/2016

VISTO:

La inquietud presentada por el Profesor de Geografía Mario González para la creación de un grupo de jóvenes "Guardias de Honor"., Y

CONSIDERANDO:

Que, según el art.85 y 88 de la Carta Orgánica Municipal, el Municipio puede destinar el 8% de los recursos propios y coparticipables para promover la educación junto a otras Instituciones.,

Que la siguiente propuesta tiene con finalidad la creación de un grupo de jóvenes (entre 20 a 30 alumnos) de las distintas Instituciones Educativas Secundarias que escoltarían a las banderas en los distintos actos, así como también organizar los escuadrones de los alumnos que participan en las actividades o actos, junto con Instituciones y la Secretaria de Cultura.,

Que, uno de los pilares de las Sociedades es el fortalecimiento de los valores, como respeto, amor a la patria, solidaridad, compromiso, e igualdad., es la iniciativa de formar un grupo de jóvenes que tengan acciones como:

- Custodiar los símbolos Patrios en los Actos Públicos y en aquellos eventos dentro y/o fuera de la localidad.-
- Formación de los alumnos sobre Protocolo y Representación en los eventos.-
- Recreación y encuentros con otras localidades para realizar intercambio de experiencias

Que este grupo estará a cargo de un Coordinador Docente y Profesores-Tutores, Padres y/o Tutores, que llevaran adelante la redacción del acuerdo de convivencia, pautas para la elección de alumnos el uso de uniformes y contratación de seguro.-

Que este grupo trabajara en conjunto con la Municipalidad y su Secretaria de Cultura y será el encargado de representar a Alvear en todo Acto local y otras localidades.-

POR ELLO:

**LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA
CON FUERZA DE: ORDENANZA.....**



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022

Art.1- Crear el grupo juvenil "Guardias de Honor" dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación.-

Art.2- Financiar la realización de los uniformes para los Alumnos que forman el grupo.-

Art.3- Garantizar el pago de un seguro para los integrantes de las guardias de honor.-

Art.4- Crear la figura del Coordinador Docente que será remunerado y que estará a cargo.-

Art.5- Comunicar al D.E.M.

Art.6- De forma.-

Sanción: Aprobada por unanimidad (9 votos)

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 079/2016

VISTO:

La situación económica actual, el incremento desmedido de los productos de la canasta básica de alimentos, medicamentos, combustibles, e impuestos como luz, agua y demás. Dichos conceptos en la mayoría de los casos supera en más del 50% de incremento en los últimos 5 meses.,

También atendiendo a la situación actual del Empleado Municipal que se transforma en el eslabón más delgado y vulnerable de la cadena productiva Municipal. Que los ingresos de estos empleados Municipales contribuyen en buena medida a sostener el mercado local del comercio y que un incremento de sus ingresos contribuiría en buena medida a apelar la situación actual del comercio local.-

CONSIDERANDO:

Que, dichos empleados no tienen representación sindical, por lo tanto no tienen discusión de paritarias, también entendiendo que lo solicitado por el cuerpo en proyectos anteriores no fue clarificado correctamente por el D.E.M. en cuanto a categorías, salarios, y cantidad de empleados municipales.,

Por todas estas razones, es imperiosa la la necesidad de un incremento salarial de los Empleados municipales en todas sus categorías del orden de 35%, para comenzar la pérdida del poder adquisitivo que se ha producido en los últimos meses.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA REUNIDA EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Que el D.E.M. incremente en forma inmediata el salario básico de los trabajadores municipales en un 35%. -

Art.2- Que dicho incremento sea retroactivo al mes de Mayo del corriente año.-

Art.3- De forma.-

Sancion: Aprobada por 9 Votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 080/2016

VISTO:

La vigencia de la Ley 25.188 "Ley de Ética de la Función Pública" modificada por la Ley 26.8957, reglamentada por el Decreto N° 8957/2013 y la Resolución General AFIT N° 3.511/2013 y Resolución M.J. y D.H. N° 1.695/2013.,

El Artículo 9 de la Ley 25.188 de invitación a la adhesión.,

La necesidad de garantizar a la población a honestidad y transparencia de los actos de los funcionarios municipales de los poderes ejecutivos, legislativos y judiciales.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA REUNIDA EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Adherir a la Ley 25.188 "Ley de Ética de la Función Pública" modificada por la Ley 26.8957, reglamentada por el Decreto N° 8957/2013 y la Resolución General AFIT N° 3.511/2013 y Resolución M.J. y D.H. N° 1.695/2013.-

Art.2- Encomendar a la Secretaria de Finanzas:

- a) Confeccionar el listado de funcionarios que deben presentar declaración jurada: Intendente, Vice Intendente, Secretarios, Subsecretarios, Asesores rentados, Concejales, Jueces.-
- b) Facilitar los formularios o el acceso a los sistemas digitales y también asesoramiento para realizar dicho tramites.-
- c) Registrar la documentación presentada por los funcionarios y facilitar el acceso a dicha información.-

Art.3- Elevar al D.E.M. para su ejecución y publicación.-

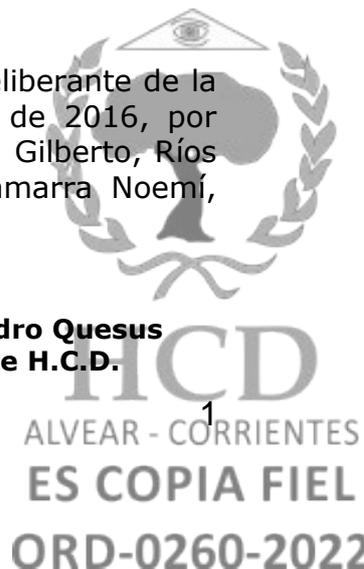
Art.4- De forma.-

Dado y aprobado en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante de la localidad de Alvear-Corrientes, a los 02 días del mes de Junio de 2016, por Proyecto presentado por los concejales: Simon Analia, Echeverría, Gilberto, Ríos Martin, Sosa Ángel, Riquelme Juan Carlos, Romero Claudia, Gamarra Noemí, Casarino Ricardo y González, Marcelo.-

Sanción: Aprobada por 11 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.





HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 081/2016

VISTO:

El Veto N° 02 del 27 Mayo de 2016.,

CONSIDERANDO:

El Artículo 64 de la Ley Orgánica de Municipalidades.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA REUNIDA EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Que el D.E.M. incremente en forma inmediata en el salario básico de los trabajadores municipales en un 35%. -

Art.2- Que dicho incremento sea retroactivo al mes de Mayo del corriente año.-

Art.3- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Alvear Corrientes, a los 22 días del mes de Junio de 2016, por Proyecto presentado por los concejales: Simon Analia, Echeverria Gilberto, Rios Martin, Sosa Angel, Riquelme Juan Carlos, Romero Claudia, Gamarra Noemi, Gonzalez, Marcelo, Leal Ariana, Jara Claudia, Cano Ricardo

Sanción: Aprobada por 11 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 082/2016

VISTO:

La necesidad de contar con un presupuesto de gastos del HCD, para año 2016., Y

CONSIDERANDO:

Que es función de este Cuerpo Deliberativo la elaboración y aprobación de dicho presupuesto según los establece el Art. 117 de la Carta Orgánica Municipal.,

Que a la fecha aun no se ha presentado ni aprobado el mismo., debido a que recientemente el H.C.D. ha conseguido la autonomía y autarquía.,

Que es indispensable para la transparencia de la administración de los recursos que realizara el Presidente del H.C.D. y el debido control que el Cuerpo Legislativo requiere en cumplimiento de sus funciones.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA REUNIDA EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Aprobar el presupuesto para el período 2016 del Concejo Deliberante de Alvear por un total de \$ 986.064,00 sobre el anexo que acompaña.-

Art.2- Facultar al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a reformular partidas previa autorización del Cuerpo deliberativo, debiendo remitir oportunamente al plenario la rendición de fondos a través de balances y ejecución presupuestaria en forma trimestral.-

Art.3- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Alvear Corrientes, a los 22 días del mes de Junio de 2016, por Proyecto presentado por los concejales: Simon Analia, Echeverria Gilberto, Rios Martin, Sosa Angel, Riquelme Juan Carlos, Romero Claudia, Gamarra Noemi, González, Marcelo, Leal Ariana, Jara Claudia, Cano Ricardo

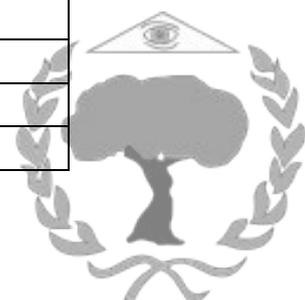
Sanción: Aprobada por 11 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



CUENTA		
DESCRIPCION		
RECURSOS CORRIENTES	\$ 986,064,-	
DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 246,516,-	
DE JURISDICCION PROVINCIAL Y NACIONAL	\$ 739,548,-	
EROGACIONES		
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 986,064,-	
PERSONAL	\$ 893,040,-	
DIETAS	\$ 699,840,-	
SUELDOS	\$ 115,200,-	
MOVILIDAD	\$ 78,000,-	
BIENES DE CONSUMO	\$ 14,400,-	
PAPELERIA Y ELEM OFICINA	\$ 5,760,-	
REPUESTOS Y REPARACIONES	\$ 2,736,-	
ALIMENTOS	\$ 5,040,-	
LIMPIEZA	\$ 864,-	
SERVICIOS	\$ 41,184,-	
ALQUILER	\$ 22,500,-	
COMISIONES BANCARIAS	\$ 2,904,-	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 3,600,-	
CORTESIA Y HOMENAJES	\$ 6,240,-	
SERVICIOS PRESTADOS 3ºs.	\$ 3,300,-	
OTROS SERVICIOS	\$ 2,640,-	
TRANSFERENCIAS	\$ 23,520,-	
IVA	\$ 3,120,-	
DONACIONES	\$ 20,400,-	
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 7,920,-	
BIENES DE CAPITAL	\$ 7,920,-	
MUEBLES Y MAQUINARIAS	\$ 4,320,-	
INSTALACIONES	\$ 3,600,-	





MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 083/2016

VISTO:

El Art. N° 121, inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal, que atribuye al H.C.D de ejercer funciones administrativas dentro de su ámbito., Y

CONSIDERANDO:

La autonomía del HCD y que el Presupuesto que recibe actualmente se realiza en base al 45 que estipula la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA REUNIDA EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Otorgar a los miembros del H.C.D un aumento del 20% en sus dietas a partir del mes de Junio del presente año.-

Art.2- Otorgar un aumento del 10% al Personal Administrativo a este Honorable Cuerpo Deliberativo.-

Art.3- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Alvear Corrientes, a los 22 días del mes de Junio de 2016, por Proyecto presentado por los concejales: Simon Analia, Echeverria Gilberto, Ríos Martin, Sosa Ángel, Riquelme Juan Carlos, Romero Claudia, Gamarra Noemi, González, Marcelo.-

Sanción: Aprobada por 11 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 084/2016

VISTO:

La necesidad de volver transparente el manejo de los recursos que ingresan al D.E.M. en concepto de tasas y servicios y de todo otro ingreso de acuerdo en la Carta Orgánica y Normativas Administrativas vigentes., Y

CONSIDERANDO:

Que es de buena práctica contable y administrativa la utilización de medios transparentes y el uso de tecnologías acordes que registren los ingresos de los contribuyentes sin ningún tipo de arbitrariedades.,

Además que tanto el Estado Provincial como el Nacional han logrado el objetivo de la transparencia utilizando medios idóneos para el pago de impuestos y servicios e los contribuyentes y que existen en la actualidad normativas y disposiciones para llevar una buena práctica a todos los organismos recaudadores.,

Que el Estado Municipal no cuenta con mecanismos tecnológicos que logren transparentar los aportes de los contribuyentes y que dicha tarea se realiza de manera artesanal y sin el control debido de los Órganos pertinentes, por ejemplo de este H.C.D. por no tener acceso a información pertinente en tiempo y forma.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA REUNIDA EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Ordenar al D.E.M. que realice las gestiones y reglamentos pertinentes para bancarizar el cobro de todo tipo de ingreso entre ellos los de tasas y servicios, que realizan los contribuyentes por todo concepto.-

Art.2- Que dichas gestiones y reglamentos se realice en el transcurso del ejercicio contable vigente, siendo su último plazo el 31 de Diciembre de 20156- De tal forma que para el próximo ejercicio todo el sistema ya esta bancarizado.-

Art.3- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Alvear Corrientes, a los 22 días del mes de Junio de 2016, por Proyecto presentado por los concejales: Simon Analia, Echeverria Gilberto, Rios



Martin, Sosa Angel, Riquelme Juan Carlos, Romero Claudia, Gamarra Noemi,
Gonzalez, Marcelo, Jara Claudia, Leal Ariana, Cano Ricardo.-
Sanción: Aprobada por 11 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 085/2016

VISTO:

La resolución ministerial N° 2119/2011 establece la incorporación de las Banderas locales al ceremonial de los Actos Patrios.,

Teniendo en cuenta el artículo 127 inciso 22 de la Carta Orgánica Municipal.,

Que manifiesta la importancia cultural y educativa.,

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA REUNIDA EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Ordenar al DEM que provea de Bandera Departamental a los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes.-

Art.2- La Bandera estará compuesta por: Paño, Asta, Tahali con su cuja y corbata.-

Art.3- La entrega podrá ser progresiva por niveles Primarios secundarios y superiores.-

Art.4- Elevar al DEM para su ejecución y publicación.-

Art.5- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Alvear Corrientes, a los 22 días del mes de Junio de 2016, por Proyecto presentado por los concejales: Simon Analia, Echeverria Gilberto, Rios Martin, Sosa Angel, Riquelme Juan Carlos, Romero Claudia, Gamarra Noemi, Gonzalez, Marcelo, Jara Claudia, Leal Ariana, Cano Ricardo.-

Sanción: Aprobada por 11 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 086/2016

VISTO:

El reclamo realizado por vecinos de los diferentes barrios con respecto al tratamiento de la basura y los lugares tomados como basureros por los ciudadanos de esta ciudad, camino al pontón, camino al cementerio, Tumba Fraile, entre otros, es que solicitan una respuesta al pedido que se realiza con frecuencia, en forma verbal, y no ven resultados ni predisposición a resolver esta situación., Y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 26 de la Carta Orgánica Municipal habla de los deberes esenciales del Municipio, y que en el inciso 10 dice "asegurar en todas sus formas el derecho de los habitantes a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado" y en el inciso 12 dice" la recolección y tratamiento final de los residuos, la limpieza e higiene, en general del ejido municipal..."..

Que la preservación del ambiente ha pasado a ser desde hace muchos años una de las principales preocupaciones de la humanidad, motivo por el cual se debe garantizar las condiciones mínimas los ciudadanos de esta localidad, ya que aspira no solo a aumentar el nivel de vida de la población sino también a mejorar la calidad de vida del hombre.,

Que por los problemas ambientales "clásicos" (residuos químicos en suelos, y aguas - superficiales y subterráneas-, contaminación urbana de todo tipo, pérdida de espacios verdes urbanos, tc) y frente a las amenazas que todos ellos generan para la calidad de vida de los ciudadanos, se solicita la intervención del Municipio para la limpieza de los lugares "basureros" cercanos a los barrios y/o casa y se tomen las medidas de concientización necesarias para prevenir estas conductas anti ecológicas en la sociedad.,

Que los vecinos de diferentes barrios ya se han expresado en forma verbal, telefónicamente o por mensajes al Sr. Intendente y este no dio respuesta a esta inquietud, es que pro todo lo expuesto se solicita el tratamiento y sanción del siguiente proyecto de Ordenanza.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA REUNIDA EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- El Honorable Concejo Deliberante ordena al departamento Ejecutivo que, a través d los organismos competentes, tengas a bien remover la basura

acumulada en los lugares ya mencionados y realizar en forma permanente un recorrido para evitar estas acumulaciones.-

Art.2- Realizar campañas de concientización en la población para evitar estas situaciones anti ecológicas que son potenciales de focos de enfermedades y propagación de plagas, y que, consecuentemente, desmejoran el paisaje urbano y rural.-

Ert.3- Elevar al DEM para su ejecución.-

Art.4- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Alvear Corrientes, a los 22 días del mes de Junio de 2016, por Proyecto presentado por los concejales: Simon Analia, Echeverria Gilberto, Ríos Martin, Sosa Ángel, Riquelme Juan Carlos, Romero Claudia, Gamarra Noemí, González Marcelo, Jara Claudia, Leal Ariana, Cano Ricardo.-

Sanción: Aprobada por 11 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 087/2016

VISTO:

La ley 24.430 Constitución de la Nación Argentina.,

La Constitución de la Provincia de Corrientes.,

Las Leyes Provinciales:

Ley 5.419 "Establece que deberán publicarse en Internet los Presupuestos desagregados de todos los Poderes y todas las contrataciones de funcionarios públicos y las que se afecten para adquisición de bienes y servicios".-

Ley 5.830 "Disponer que toda publicidad audiovisual realizada por el Gobierno, deberán contar con los elementos necesarios para garantizar el acceso a personas hipoacusicas, disminuidas visuales y no videntes, entendiéndose como tales la subtitulacion y la emisión en".-

Ley 5.841 "Reconoce a toda persona física o jurídica que tenga interés legítimo, el derecho de acceso a los documentos administrativos. Aplicación".-

Ley 5.906 "Establece que la publicación del Boletín Oficial en el sitio oficial de la Provincia, tendrá carácter oficial y autentico y producir a los mismos efectos jurídicos que corresponden a su edición impresa".-

Ley 6.086 "Adhesión de la Provincia de corrientes a la Ley Nacional N° 26.653- Ley de Accesibilidad a la Información en las páginas web".-

Ley 6.042 "Ley Orgánica de las Municipalidades".-

La necesidad de contar con un órgano capas de brindar información oficial. De acceder a la información y publicidad de los actos de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que el derecho de acceso a la información pública es la facultad que tiene todo ciudadano, como consecuencia del sistema republicano de gobierno, de acceder a todo tipo de informaciones en poder tanto de entidades públicas como de personas privadas que ejerzan funciones públicas o reciban fondos del estado, con la consecuente obligación estatal de instrumentar un sistema administrativo que facilite a cualquiera la



HCD
ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

identificación y el acceso a la información solicitada. (Santiago Diaz Cafferata).-

Que el derecho de acceso a la información pública es un derecho subjetivo., esto es, una facultad de las personas que pueden hacer valer jurídicamente frente a terceros.,

Que es deber del estado de dar a conocer a la ciudadanía sus decisiones de manera completa, en función de la lógica democrática republicana a la que se aludido.,

Que este organismo brindara mayor transparencia a la gestión y administración del ejecutivo, legislativo y judicial.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA REUNIDA EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Crear el Departamento de Información Pública, dependiente de la Secretaria Privada. Incorporar al Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.2- Competencia del cargo:

La Secretaria de Información Pública tiene competencia en todo lo relativo al acceso al conocimiento público de los actos, actividades y acciones de gobierno.-

Art.3- Funciones:

- 1- La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.,-
- 2- La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.-
- 3- Intervenir en la difusión de la actividad oficial, planes, programas y obras de gobierno y en la coordinación de la actividad de las distintas áreas de gobierno en los medios de comunicación, siendo autoridad de aplicación del Decreto 2610/2010.-
- 4- Centralizar las contrataciones con los medios de comunicación.-
- 5- Promover la utilización de medios que generen un contacto más fluido con la sociedad y de et a manera contribuir a fortalecer los lazos entre aquella y el Poder Ejecutivo.-
- 6- Entender sobre la sistematización de la información y garantizar la difusión de todos los actos de gobierno.-
- 7- Intervenir en todo lo concerniente a la difusión de los actos de gobierno y actividades del Poder Ejecutivo a través de medios de comunicación alternativos o no tradicionales, medios electrónicos y redes sociales.-

Art.4- Excepciones:

- 1- Cuando se trate de información expresamente clasificada como secreta según la legislación nacional o cuando pueda afectar las relaciones internacionales del país.-



- 2- Cuando, por vía legal, se proteja de manera especial algún tipo de información por razones de seguridad interna, de defensa del país o de política exterior, o bien se establezca un procedimiento diferente al previsto en la presente ley.
- 3- Cuando se trate de información que pudiera afectar el funcionamiento del sistema bancario o financiero.
- 4- Cuando se trate de secretos comerciales, industriales, científicos o técnicos propiedad de terceros o del Estado, o de información industrial, comercial reservada o confidencial de terceros que la Administración hubiera recibido en razón de un trámite o gestión instada para obtener algún permiso, autorización o cualquier otro trámite y hubiera sido entregada con ese único fin, y cuya revelación pueda causar perjuicios económicos.
- 5- Cuando se trate de informaciones cuyo conocimiento pueda lesionar el principio de igualdad entre los oferentes, o información definida en los pliegos de condiciones como de acceso confidencial, en los términos de la legislación nacional sobre contratación administrativa y disposiciones complementarias.-
- 6- Cuando se trate de información referida a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la Administración opta por hacer referencia, en forma expresa a dichos consejos, recomendaciones u opiniones.
- 7- Cuando la entrega prematura de información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público.
- 8- Cuando la entrega de dicha información pueda comprometer la estrategia procesal preparada por la Administración en el trámite de una causa judicial o el deber del sigilo que debe guardar el abogado o procurador judicial respecto de los intereses de su representación.-

Art.5- Elevar al D.E.M. para su ejecución y publicación.-

Art.6- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Alvear Corrientes, a los 05 días del mes de Julio de 2016, por Proyecto presentado por los concejales: Ricardo Cano, Juan Carlos Riquelme, María Noemí Gamarra, Jara Claudia y Claudia Romero.-

Sanción: Aprobada por 09 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
3
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 088/2016

VISTO:

La vigencia de la Ley N° 26.485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y Decreto Reglamentario 1011/2010.,

La Ley 26.061 Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.,

El Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal que contempla las Secretarías que conforman el gabinete del D.E.M.,

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar con un responsable de las problemáticas que plantean las leyes mencionadas.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA REUNIDA EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Adherir a la Ley N° 26.485.-

Art.2- Adherir a la Ley N° 26.061.-

Art.3- Ordenar la designación del Sub Secretaria/o "La Mujer" que también tendrá competencia en asuntos relacionados con menores en riesgo.-

Art.4- Su función:

- a- Bregar por el cumplimiento de las leyes mencionadas.
- b- Brindar asesoramiento legal.
- c- Denunciar ante la justicia los casos en que se afecten los derechos de las mujeres y menores.
- d- Asistir a las Víctimas de cualquier tipo de violencia, ofreciendo apoyo psicológico y médico.
- e- Elaborar proyectos y campañas de prevención.
- f- Redactar protocolos de acción ante la presencia de situaciones donde se vulneren derechos.
- g- Registrar datos que sirvan de estadística y difundirlos.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

Art.5- Elevar al D.E.M. para su ejecución y publicación.-

Art.6- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Alvear Corrientes, a los 05 días del mes de Julio de 2016, por Proyecto presentado por los concejales: Ricardo Cano, Juan Carlos Riquelme, María Noemí Gamarra, Jara Claudia y Claudia Romero.-

Sanción: Aprobada por 09 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria HCD

Daniel Alejandro Quesus
Presidente HCD



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 089/2016

VISTO:

La Resolución Municipal N° 183/2016, de fecha 29 de Junio de 2016, que en su Art.1º VETASE en todas sus partes la Ordenanza N° 84/16, sancionada por el H.C.D. de fecha 22/06/16., Y

CONSIDERANDO:

Que es de buena práctica contable y administrativa la utilización de medios transparentes y el uso de tecnologías acordes que registren los ingresos de los contribuyentes sin ningún tipo de arbitrariedades.,

Además que tanto el Estado Provincial como el Nacional han logrado el objetivo de la transparencia utilizando medios idóneos para el pago de impuestos y servicios de los contribuyentes y que existen en la actualidad normativas y disposiciones para llevar esa buena práctica a todos los organismos recaudadores.,

Que el Estado Municipal no cuenta con mecanismos tecnológicos que logren transparentar los aportes de los contribuyentes y que dicha tarea se realiza de manera artesanal y sin el control debido de los órganos pertinentes, por ejemplo, de este H.C.D. por no tener acceso a la información pertinente en tiempo y forma.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA REUNIDA EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- ORDENAR al D.E.M. que realice las gestiones y reglamentos pertinentes para bancarizar el cobro de todo tipo de ingresos, entre ellos los de tasas y servicios, que realizan los contribuyentes por todo concepto.-

Art.2- Que dichas gestiones y reglamentos se realice en el transcurso del ejercicio contable vigente, siendo su último plazo el 31 de Diciembre de 2016, de tal forma que para el próximo ejercicio todo el sistema ya este bancarizado.-

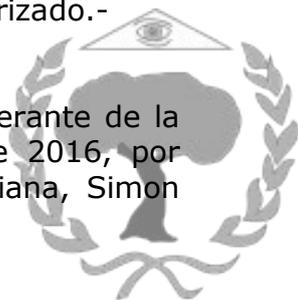
Art.3- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Alvear Corrientes, a los 05 días del mes de Julio de 2016, por Proyecto presentado por los concejales: González Marcelo, Leal Ariana, Simon Analia, Echevarría Gilberto, Casarino Ricardo, Ríos Martin.-

Sanción: Aprobada por 10 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 090/2016

VISTO:

La necesidad de prevenir infracciones a las disposiciones vigentes de tránsito producto de la indebida circulación de motocicletas y/o ciclomotores sin luces reglamentarias., Y

CONSIDERANDO:

Que nuestro municipio se ha adherido a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y normas reglamentarias.,

Que la justificada queja de los vecinos ante las Autoridades del Municipio radica en que se tomen medidas respecto a la circulación de motocicletas y/o ciclomotores que no cumplen con recaudos mínimos en cuanto a su iluminación, porque constituyen un peligro latente especialmente de noche para transeúntes y demás vehículos.,

Que si bien por el Art. 3 de la Ley Nacional de Tránsito queda prohibido retener o demorar al conductor de su vehículo (en el caso ciclomotor), o de su licencia por cualquier motivo con las excepciones que la norma contempla, no es menos cierto que la propia ley contempla normas de prevención que surgen de las disposiciones vigentes en materia de educación vial (Ley 23.348) consistentes en campañas de prevención como así también de información masiva sobre derechos y obligaciones de los conductores, especialmente en las instituciones educativas de todos los niveles.,

Que del título V) se desprende que los ciclomotores para su circulación deben cumplir con las condiciones de seguridad activas y pasivas (Art.28) además de normas sobre no contaminación ambiental, siendo regla básica que las motocicletas deban estar equipadas con caso antes de ser libradas a la circulación, pero que en materia de iluminación que prevé el art 31 punto 2) los ciclomotores deben cumplir con recaudos de incisos a) Faros delanteros., b) luces de frenos trasera., c) luces de giro, d) luces de frenos traseros, e) luces de patente trasera, f) luces de retroceso blanca y g) luces intermitentes de emergencia.,

Que finalmente la circunstancia de no contar el Municipio con tribunal de Faltas, no es obstáculo para desarrollar el poder de policía de la Dirección de Tránsito Municipal y de articulación con distintas fuerzas de seguridad que colaboran con el municipio según se aprobara por distintas ordenanzas municipales vigentes, porque lo que esta en juego es la vida y seguridad de las personas tanto de las que circulan con ciclomotores en violación a normas

reglamentarias vigentes como de los terceros conductores vehiculares o transeúntes, situación esta que se complica teniendo en cuenta el estado e iluminación de las calles del Municipio, obligando a las autoridades municipales a actuar con rigor sobre quienes incumplen disposiciones reglamentarias vigentes en materia de iluminación de los ciclomotores que conducen.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA REUNIDA EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- ORDENAR a la Dirección de Tránsito Municipal intensifique los controles sobre circulación de motocicletas o ciclomotores sin las luces reglamentarias que prevé tanto la ley nacional de tránsito como demás ordenanzas Municipales vigentes, por constituir peligro para sus conductores y terceros.-

Art.2- ORDENAR a la Dirección de Tránsito Municipal intensifique acciones preventivas de hechos que constituyan infracciones a la Ley Nacional de Tránsito y Ordenanzas Municipales vigente, según establece ley 23.348 de Educación Vial, planificando acciones de cooperación institucional con las Fuerzas de Seguridad local.-

Art.3- Comunicar la presente al D.E.M. a sus efectos.-

Art.4- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del HCD por proyecto presentado por los Concejales: María Noemí Gamarra, Juan Carlos Riquelme, Ricardo Horacio Cano, Claudia Romero y Claudia Jara, a los 27 días del mes de Julio del 2016.-

Sanción: Aprobada por unanimidad (8 votos).-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 091/2016

VISTO:

Que en el Barrio Mitre Norte, se encuentra una Sala de Primeros Auxilios, perteneciente al Municipio de Alvear., que brinda atención primaria de la salud a vecinos de dicho barrio., Y

CONSIDERANDO:

Que la misma se halla ubicada sobre colectora norte, en la Chacra N° 23 de la Primera Sección Rural, Lote N° 5., terreno que fue cedido oportunamente al Municipio por el Sr. Carlos Jesús Soveron, como muestra desinteresada de colaboración por parte de un vecino para el desarrollo local., posibilitando que dicha zona de la localidad cuente con un centro de atención medica, sin tener que haber pagado por la compra del terreno o alquiler del mismo.,

Que es común honrar a las personas que han aportado a causas nobles, rindiéndole homenajes para que se recuerden sus acciones y gestos, sirviendo como ejemplo a la sociedad.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE REUNIDO EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- ORDENAR al D.E.M. imponer el nombre de CARLOS JESUS SOVERON a la Sala de Primeros Auxilios del barrio Mitre, ubicada sobre colectora norte, en la Chacra N° 23 de la Primera Sección Rural, Lote N° 5.-

Art.2- Que el DEM coloque una placa en la entrada de dicha sala, en la cual se pueda leer la inscripción "Carlos Jesús Soveron".-

Art.3- Comuníquese, publíquese.-

Art.4- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del HCD, el día 2 de septiembre del año dos mil dieciséis por proyecto presentado por los Concejales: Leal Ariana, Simon Analia, Rios Martin, González Marcelo, Casarino Ricardo, Echavarria Gilberto.-

Sanción: Aprobada por 10 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 092/2016

VISTO:

Que durante los traslados fúnebres al cementerio Nuestra Sra de la Piedad de los Dolores de nuestra localidad, ubicado en Barrio Mitre se detecta y visualiza la carencia de seguridad Vial al momento del tránsito y pase por la Ruta Nacional 14., Y

CONSIDERANDO:

Que la Ruta Nacional 14 es muy transitada, une las Provincia de Corrientes, Entre Ríos, Misiones, fronteras con Brasil- Paraguay- Uruguay llamada Ruta del Mercosur.,

Que motiva la necesidad de contar con seguridad vial integrada, Municipal, Provincial, Nacional al tal efecto que sea igualitaria para toda la población sin distinción de clases sociales resguardando la seguridad de los habitantes de esta localidad cuando ocurra el Fallecimiento de una persona que tenga que ser trasladado al cementerio Nuestra Sra de la Piedad de los Dolores, a través del cruce de la Ruta Nacional 14.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE REUNIDO EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- ORDENAR al DEM arbitre los medios para contar con Seguridad Vial integrada, Municipal Provincial, nacional a tal efecto que sea igualitaria para toda la población.-

Art.2- Elevar copia a las Autoridades de la Policía de la Provincia de Corrientes y Gendarmería Nacional.-.-

Art.3- Comuníquese, publíquese, archívese.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del HCD, el día 14 de septiembre del año dos mil dieciséis por proyecto presentado por los Concejales: María Noemi Gamarra, Juan Carlos Riquelme, Ricardo Horacio Cano, Claudia Romero y Claudia Jara.-

Sanción: Aprobada por 11 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 093/2016

VISTO:

La trayectoria como Persona y educadora de la Srta. BLANCA INES LACROIX "Srta.BABU" dedicada a la educación de nuestros pequeños que hoy son adultos, hacer mas de 50 años por iniciativa de ella y otros, generaron la creación del Primer Jardín de Infantes en la Escuela N° 123, en la actualidad Escuela de FRONTERA JOSE CARMELO BELMONT., y

CONSIDERANDO:

Que ante su inolvidable trayectoria y destacado accionar en nuestra localidad con los más pequeños transmitiéndole su amor, afecto y valores Universales: el respeto, la libertad, la verdad, la bondad, la justicia, la igualdad, el amor, la responsabilidad, la honradez, la solidaridad, la valentía, la amistad, el honor y la paz. Dado que este tipo de valores también se pueden trabajar, aprender y desarrollar a través de distintas formas de educación, la Srta. BABU lo transmitió a sus pequeños alumnos diciendo siempre, QUIERO QUE SEAN, Y LO ÚNICO QUE SE VAN A LLEVAR ES SE BUENAS PERSONAS.,

Que iniciativa de la Sra. Marina Cuña y Emilce Beatriz Pinedo (tia Pelusa) de recordarla siempre, y de los innumerables relatos vividos junto a ella, como así revivir de los valores universales por parte de la Sra. Ana María Nickstadt y su hija Liliana Elizalde es que vemos la necesidad de que un lugar o un espacio publico de recreación (Juegos) que se encuentra en la Plaza General San Martin, donde cotidianamente ella asistía con sus pequeños alumnos cuente como insignia su nombre "Srta. BABU".-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE REUNIDO EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal poner el nombre de BLANCA INES LACROXI "SRTA. BABU" como insignia a los juegos que se encuentran en la Plaza General San Martin.-

Art.2- Elevar copia de la presente Ordenanza a la Dirección del J.I.N. N° 35, a las Dirección de Escuelas Primarias y distintos niveles educativos de la localidad.-

Art.3- Elevar copia de la presente Ordenanza a la Biblioteca Carlos María de Alvear.-

Art.4- Elevar a los medios de comunicación d la localidad para su difusión.-

Art.5- Comuníquese, publíquese, archívese.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del HCD, el día 14 de septiembre del año dos mil dieciséis por proyecto presentado por los Concejales: Maria Noemi Gamarra, Juan Carlos Riquelme, Ricardo Horacio Cano, Claudia Romero y Claudia Jara.-

Sanción: Aprobada por 11 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 094/2016

VISTO:

La necesidad de seguir mejorando la seguridad, la calidad de vida y la estética de nuestra localidad, ya que genera un atractivo mas, no solo para los habitantes locales sino para los turistas., Y

CONSIDERANDO:

Que en la calle Tomas Guido entre Zapiola y Fray Luis Beltran en el acceso a nuestra localidad no presenta una vereda consolidada, lo que obliga a los peatones a caminar sobre la calzada, que la iluminación en dicho sector es muy deficiente, por todo ello hace que la zona sea muy peligrosa aumentando el riesgo de sufrir accidentes.,

Y además los Alvearenses son adeptos a realizar ejercicios aeróbicos para mantener su buena salud y que es habitual que utilicen la Colectora Sur para realizar estos ejercicios.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE REUNIDO EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- La construcción de cordón cuneta y vereda de 3,5 mts. de ancho por 230 mts de largo aproximada comenzando en las vías del ferrocarril, y terminando en Zapiola sobre la calle Tomas Guido del lado correspondiente a la ex estación de Servicio.-

Art.2- La colocación 6 banco, distribuidos en espacios proporcionales, en lo posible de un material que no sufra ningún proceso de degradación por el ambiente.-

Art.3- Colocación de basureros en una cantidad no menor de 5 en un tamaño razonable y de un material que no sufra el deterioro del tiempo.-

Art.4- Iluminación de todo el sector acorde a la estética que se dé al lugar.-

Art.5- En la intersección de las calle Tomas Guido y Zapiola, se destinara un pequeño espacio para la instalación de maquinas para realizar ejercicios aeróbicos.-

Art.6- De forma.-



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

Dado y firmado en la Sala de sesiones del HCD, el día 28 de septiembre del año dos mil dieciséis por proyecto presentado por los Concejales: Casarino Ricardo, Rios Martin, Echavarria Gilberto, Gonzalez Marcelo, Simon Analia, Leal Ariana.-
Sanción: Aprobada por 09 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 095/2016

VISTO:

La Resolución N° 433/16 del Defensor del Pueblo de la provincia de corrientes, fechado 17 de octubre de 2016., Y

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Municipio propiciar acciones de concientización y difusión para la prevención del abuso sexual, a través de actividades de divulgación y promoción del derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes a una vida sin abusos ni violencia durante el mes de Noviembre de cada año.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE REUNIDO EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Adherir el Municipio de Alvear-Corrientes, a la Ley Nacional 26.316/2007, la cual ha instituido el 19 de Noviembre de cada año el "***Día para la prevención del Abuso de Niñas, Niños y Adolescentes***", estableciéndose para idéntico fin la misma fecha en el orden municipal.-

Art.2- Pasar copia de la presente al departamento Ejecutivo Municipal, para su debida promulgación.-

Art.3- Enviar copia de la presente al Defensor del Pueblo de la Provincia de Corrientes, a sus efectos.-

Art.4- Dar amplia difusión a través de los medios locales.-

Art.5- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del HCD, el día 26 de Octubre del año 2016 por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sanción: Aprobada por 10 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 096/2016

VISTO:

El Art. N° 121, inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal, que atribuye al HCD de ejercer funciones administrativas dentro de su ámbito., Y

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía del HCD y que de acuerdo al Presupuesto 2016 aprobado por Ordenanza N° 082/2016.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE REUNIDO EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Otorgar a los integrantes del HCD un aumento del 32,7% en sus dietas a partir del mes de octubre del presente año.-

Art.2- Dicho aumento será remunerativo al básico para que el mismo impacte en la remuneración de los ediles jubilados.-

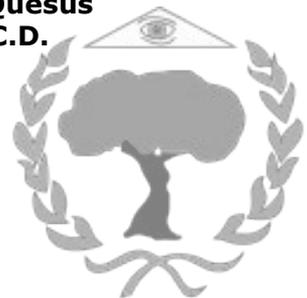
Art.3- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del HCD, el día 26 de Octubre del año 2016 por proyecto presentado por los Concejales Simon Analia, Echeverria Gilberto, Rios Martin, Sosa Angel, Riquelme Juan Carlos, Romero Claudia, Gamarra Noemi, Gonzalez Marcelo, Jara Claudia y Leal Ariana.-

Sanción: Aprobada por 11 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 097/2016

VISTO:

Que se aproximan las fechas de los cursos alvearenses y que se necesita el compromiso de las autoridades para que se brinde un espectáculo al nivel de todos los años., Y

CONSIDERANDO:

Que, el Corso Alvearense se programa próximo al día del Pueblo.,

Que es una ocasión para promocionar el turismo en nuestra localidad.,

Que es una fiesta popular que propicia el sentir de una comunidad, la expresión de los niños, jóvenes, adultos, a través de la música, el canto y el baile.,

Que los cursos alvearenses son únicos porque conservan sus características de festival que conglomeran las familias.,

Que el Municipio se proyecta en la zona a través de esta Fiesta.,

Que los alvearenses que están lejos esperan de este evento para disfrutar y encontrarse con los suyos en un clima de alegría.-

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE REUNIDO EN SESION,
SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....**

Art.1- Ordenar al D.E.M. destine recursos para garantizar y solventar la seguridad de los carnavales alvearenses 2017.-

Art.2- Que las Autoridades Municipales arbitren los medios para la disponibilidad de espacios y logística y organización y concreción de tal evento.-

Art.3- Comuníquese al D.E.M. y los medios para su difusión.-

Art.4- Enviar copia a cada presidente de comparsa.-

Art.5- De forma.-



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022

Dado y firmado en la Sala de sesiones del HCD, el día 9 de Noviembre del año 2016.-

Sanción: Aprobada por 10 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 098/2016

VISTO:

Que en el año 2017 se cumplen cien años del natalicio del "**PATRIARCA DEL CHAMAME ISACO ABITBOL**"., Y

CONSIDERANDO:

Que este conocido músico y bandoneonista, considerado como uno de los pioneros del chamame y música litoraleña, en Argentina, nació en nuestra ciudad.,

Que Isaco Abitbol ha dejado un importante legado no solo para el chamame sino para la música popular.,

Que no solo es un baluarte de nuestra música sino que también se lo relaciona con otros ritmos como el tango, lo que da muestras de la calidad de este artista.,

Que durante toda su carrera dio muestras del amor por su pueblo y sus orígenes de evidencia esto en muchas composiciones dedicadas a lugares de nuestra ciudad y nombres que uso para los grupos musicales que formo.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE REUNIDO EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Ordenar al D.E.M. que en todas las documentaciones oficiales emanadas del Municipio de Alvear, contenga la Leyenda 2017 Centenario del Natalicio del Patriarca del chamame Isaco Abitbol.-

Art.2- Comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efecto.-

Art.3- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del HCD, el día 9 de Noviembre del año 2016 por proyecto presentado por Analia Simon.-

Sanción: Aprobada por 8 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 099/2016

VISTO:

El mal estado de los caminos y condiciones del medio ambiente en los accesos a las COSTAS DE NUESTROS RIOS URUGUAY Y AGUAPEY, en lugares típicos como los denominados Camping, Puntón, Piedreras., Y

CONSIDERANDO:

Que la temporada estival esta próxima, y que las personas necesitan un lugar para recreación el aire libre.,

Que los lugares mencionados son típicos en nuestra localidad, pudiendo ofrecer al turista y las personas que visitan su pueblo natal una opción de descanso, encuentro de amigos, de familia, deleite de la vista y fotografías al mundo de lo que tenemos en nuestro pueblo.,

Que es deber del D.E.M. desarrollar una política sobre el medio ambiente, preservar y conservar el paisaje natural, entre los Art. 78 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE REUNIDO EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Ordenar al D.E.M. que arregle los accesos y conserve la higiene de las costas de los ríos Uruguay y Aguapey, lugares típicos como el PUNTON y PIEDRERAS.-

Art.2- Mantener periódicamente las condiciones de accesibilidad e higiene de estos lugares previendo recursos y maquinarias para tal fin.-

Art.3- Apruébese y comuníquese.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del HCD, el día 9 de Noviembre del año 2016 por proyecto presentado por los Concejales: Riquelme, Gamarra, Romero, Jara, Leal, Gonzalez, Echavarria.-

Sanción: Aprobada por 09 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 100/2016

VISTO:

La crisis económica y los Reclamos Sociales por la pérdida del poder adquisitivo de la mayoría de los trabajadores.,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones de este Cuerpo Deliberativo examinar, aprobar o desechar las cuentas de inversión y proveer la atención de gastos no previstos en la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos cuando existiere urgente necesidad de atenderlos.,

Que se aproximan las Fiestas de Fin de Año y nuestros trabajadores municipales necesitan hacer frente a los gastos que se producen en la Canasta familiar en un contexto inflacionario.,

Que es necesario reconocer el trabajo y el esfuerzo que realizan todos los días los trabajadores del Municipio para estar al servicio de la Comunidad.-

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE REUNIDO EN SESION,
SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....**

Art.1- Que el D.E.M. otorgue un plus de \$ 1.500.- en un solo pago, a los trabajadores municipales de planta y contratados, mensuales, quincenales y jornaleros, exceptuando a los funcionarios públicos municipales.-

Art.2- Que dicha compensación económica se realice antes o durante el periodo de las Fiestas d Navidad y Año Nuevo.-

Art.3- Comuníquese para el cúmplase del D.E.M.-

Art.4- Se de publicidad en los medios de comunicación.-

Art.5- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, en Sesión del día 23 de Noviembre de 2016.-

Sanción: Aprobada por 10 votos.-



Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 101/2016

VISTO:

Que los Trabajadores Municipales diariamente cumplen sus tareas, a veces insalubres, sin tener la indumentaria adecuada y accesorios apropiados.,

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica municipal considera que la Salud es un derecho fundamental de todos los vecinos y que la Municipalidad garantizara el derecho a la salud velando por el bienestar de la población.,

Que muchos trabajos son insalubres y que la prevención en materia sanitaria debe ser una de las políticas prioritarias en el municipio.,

Que los recursos económicos de los trabajadores municipales no le permiten acceder a la ropa de trabajo, como así también a los accesorios necesarios para la ejecución de determinadas tareas que requieren de la utilización de guantes apropiados, por ejemplo.,

Que es nuestro deber como legisladores rescatar la importancia del trabajo diario y constante de las distintas personas que se desenvuelven día a día tareas de higiene, saneamiento y limpieza de nuestro pueblo.,

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE REUNIDO EN SESION,
SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....**

Art.1- Ordenar al D.E.M. otorgar a la mayor brevedad la indumentaria y los accesorios apropiados a la tarea que desempeñan todos los trabajadores municipales que realicen actividades que no sean administrativas.-

Art.2- Comunicar de lo dispuesto a los trabajadores Municipales y a los Medios de Comunicación.-

Art.3- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, en Sesión del día 30 de Noviembre de 2016.-

Sanción: Aprobada por 12 votos.-



Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 102/2016

VISTO:

La Resolución 323/16 que Veta en todas sus partes la Ordenanza N° 100/16.,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la Ley Orgánica de las Municipalidades que establece que el Concejo Deliberante puede insistir en su sanción por 2/3 de los votos de los miembros presentes y que el proyecto se convertirá en ordenanza.,

Que en la Resolución 232/16 el Poder Ejecutivo establece que evalúa otorgar una ayuda de Fin de Año en base a sus posibilidades.,

Que este Cuerpo Deliberativo no pretende comprometer el erario público, por lo que se pretende otorgar un monto que no signifique una erogación extraordinaria del devenir normal de la administración.,

Que dentro de las atribuciones de este Cuerpo Deliberativo examinar, aprobar o desechar las cuentas de inversión y proveer la atención de gastos no previstos en la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos cuando existiere urgente necesidad de atenderlos... (art. 127 inc.28).,

Que se aproximan las Fiestas de Fin de Año y nuestros trabajadores municipales necesitan hacer frente a los gastos que se producen en la Canasta familiar en un contexto inflacionario.,

Que es necesario reconocer el trabajo y el esfuerzo que realizan todos los días los trabajadores del Municipio para estar al servicio de la Comunicad.-

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE REUNIDO EN SESION,
SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....**

Art.1- RATIFICAR el Proyecto de Ordenanza N° 100/16 y Rectificar el monto estableciendo que: el D.E.M. otorgue un plus de \$ 8000 en un solo pago, a los trabajadores municipales de planta y contratados, mensuales, quincenales y jornaleros, exceptuando a los funcionarios públicos municipales.-

Art.2- Que dicha compensación económica se realice antes o durante el periodo de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo.-

Art.3- Comuníquese para el cúmplase del D.E.M.

Art.4- Se de publicidad en los medios de Comunicación.

Art.5- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, en Sesión del día 7 de Noviembre de 2016.-

Sanción: Aprobada por 9 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA 103/2016

VISTO:

La necesidad de contar con un presupuesto de gastos del HCD para año 2017., Y

CONSIDERANDO:

Que es función de este Cuerpo Deliberativo la elaboración y aprobación de dicho presupuesto según lo establece el Art.117 de la Carta Orgánica Municipal.,

Que es indispensable para la transparencia de la administración de los recursos que realizara el Presidente del H.C.D. y el debido control que el Cuerpo Legislativo requiere en cumplimiento de sus funciones.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE REUNIDO EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Aprobar el presupuesto para el periodo 2017 del Concejo Deliberante de Alvear por un total \$ 1.557.845 sobre el anexo que acompaña.-

Art.2- Facultar al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a reformular partidas previa autorización del Cuerpo Deliberativo, debiendo remitir oportunamente al plenario la rendición de fondos a través de balances y ejecución presupuestaria en forma trimestral.-

Art.3- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, en Sesión del día 7 de Noviembre de 2016.-

Sanción: Aprobada por 10 votos.-

Mariela Beatriz Bernardi
Secretaria H.C.D.

Daniel Alejandro Quesus
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

RESOLUCIONES



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Saavedra 346 CP 3344
Tel: 03772470545

Alvear corrientes, 24 de Febrero de 2016.-

RESOLUCION 01/2016

VISTO:

Que el día 22 de febrero de 2016, se han elegidos las autoridades definitivas del Honorable Concejo Deliberante de Alvear por el termino previsto en la Carta Orgánica Municipal., y

CONCIDERANDO:

Que, el Titular del Concejo Deliberante debe tomar posesión del cargo con las formalidades Legales pertinentes y notificar fehacientemente al D.E.M. e Instituciones locales a los afectos de la normal regularidad y funcionabilidad del Honorable Cuerpo Legislativo.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE:

ART.1-Tomar posesión del cargo de Presidente del H.C.D. de Alvear, conforme la legitimidad que surge del Acta de Sesiones Nº 152 del día 22 de Febrero de 2016.-

ART.2- Elevar copia de la presente y Acta debidamente Certificada al D.E.M. a los efectos legales pertinentes.-

ART.3-Comunicar la nomina de Autoridades del Honorable Concejo Deliberante periodo 1° de Marzo de 2016 al 28 de Febrero de 2017.-

- **PRESIDENTE:** Quesus ,Daniel Alejandro-D.N.I.24.826.540
- **VICEPRESIDENTE 1°:** Echevarría, Gilberto Argentino-D.N.I.32.505.861
- **VICEPRESIDENTE 2°** Leal, Ariana Marcela-D.N.I. 24.304.345

ART.4-Elevar copia de la presente a las Instituciones locales para su conocimiento y efectos.-

ART.5-De Forma.-

Alvear Ctes., 1 de Marzo de 2016.-


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



RESOLUCIÓN 01/16

VISTO

La necesidad de hacer visible y tratar los reclamos de productores ladrilleros, de nuestra localidad, más popularmente conocidos como "oleros" en relación de manifestaciones reiteradas y sintiendo discriminación y trato diferenciales entre productores.

CONSIDERANDO

Que la producción de ladrillo a la que se hace referencia corresponde al área de Secretaría de Producción de la municipalidad de Alvear de acuerdo con el organigrama vigente; considerando que reiteradamente hemos recibido quejas respecto del acarreo desigual del tierra que es fundamental para el desarrollo de la actividad, que por otro lado el mencionado sector es principalmente una sector de la economía productiva sumamente informal y de mucha vulnerabilidad social con lo cual no cuentan con las herramientas para la defensa propia por lo que recurren a sus representantes, en éste caso Concejales de éste cuerpo para que los represente en éste caso; y considerando finalmente que nuestra representatividad como Concejales electos nos obliga a hacernos eco de las necesidades que aquellos a quienes representamos nos formulan permanentemente

Por todo ello el Concejo Deliberante de Alvear reunido en sesión sanciona con fuerza de resolución:

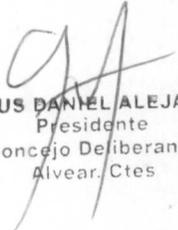
Art 1: Solicitar la presencia con carácter de URGENTE al Secretario de la Producción del Municipio de la Localidad de Alvear para que aclare, informe y responda preguntas ante éste HCD en relación con los considerandos planteados en ésta resolución.

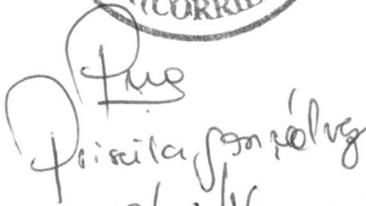
Art 2: Comuníquese, publíquese.

Art 3: De forma

SANCION: APROBADO POR 12 VOTOS, POR LOS CONCEJALES CANO RICARDO RIQUEIME JUAN CARLOS, ROMERO CLAUDIA, JARA CLAUDIA, GAMARRA NOEMI, SOSA ANGEL, GONZALES MARCELO, RIOS MARTIN, LEAL ARIANA, SIMON ANALIA, CASARINO RICARDO, ECHAVARRIA GILBERTO




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear, Ctes


Patricia González
18/03/16


MARCELA BERNARDI BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear Ctes



RESOLUCIÓN 01/16

VISTO

La necesidad de hacer visible y tratar los reclamos de productores ladrilleros, de nuestra localidad, más popularmente conocidos como "oleros" en relación de manifestaciones reiteradas y sintiendo discriminación y trato diferenciales entre productores.

CONSIDERANDO

Que la producción de ladrillo a la que se hace referencia corresponde al área de Secretaría de Producción de la municipalidad de Alvear de acuerdo con el organigrama vigente; considerando que reiteradamente hemos recibido quejas respecto del acarreo desigual del tierra que es fundamental para el desarrollo de la actividad, que por otro lado el mencionado sector es principalmente una sector de la economía productiva sumamente informal y de mucha vulnerabilidad social con lo cual no cuentan con las herramientas para la defensa propia por lo que recurren a sus representantes, en éste caso Concejales de éste cuerpo para que los represente en éste caso; y considerando finalmente que nuestra representatividad como Concejales electos nos obliga a hacernos eco de las necesidades que aquellos a quienes representamos nos formulan permanentemente

Por todo ello el Concejo Deliberante de Alvear reunido en sesión sanciona con fuerza de resolución:

Art 1: Solicitar la presencia con carácter de URGENTE al Secretario de la Producción del Municipio de la Localidad de Alvear para que aclare, informe y responda preguntas ante éste HCD en relación con los considerandos planteados en ésta resolución.

Art 2: Comuníquese, publíquese.

Art 3: De forma

SANCION: APROBADO POR 12 VOTOS, POR LOS CONCEJALES CANO RICARDO RIQUEIME JUAN CARLOS, ROMERO CLAUDIA, JARA CLAUDIA, GAMARRA NOEMI, SOSA ANGEL, GONZALES MARCELO, RIOS MARTIN, LEAL ARIANA, SIMON ANALIA, CASARINO RICARDO, ECHAVARRIA GILBERTO



*Fue
Pascuala González
18/03/16*



Mariela
MARIELA BENTON BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear Ctes



QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear Ctes

HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

RESOLUCION 35



Visto:

La existencia del himno de Alvear, realizado con motivo del sesquicentenario de la fundación de la ciudad de Alvear,

CONCIDERANDO:

Que dicho himno se continua utilizando en diferentes actos y conmemoraciones de relevancia

Que es fundamental importancia fomentar el respeto y la re significación de los símbolos y signos nacionales, provinciales y locales.

Que el autor del HIMNO de ALVEAR es un reconocido ciudadano alvearence, docente, poeta, autor de varias obras literarias, himno de varias instituciones, etc., habiendo publicado inclusive un libro donde compendia las mismas.

Que además del himno, Alvear tiene una bandera, creada por un ciudadana alvearence, que es merecedora también de respeto y re significación.

Que obra en el Concejo Deliberante de Alvear una nota recibida de una docente sugiriendo se tenga en cuenta dicha posibilidad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR REUNIDO EN SESION, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Art 1 instaurar el día 4 de abril, Natalicio del Autor de HIMNO A ALVEAR Sr. Gines Báez, como el día del Himno de Alvear

Art 2 Instaurar el día del Natalicio del creador de la Bandera de Alvear Sr. Ronald Leckie, como el día de la Bandera de Alvear

Art 3 Entregar copia de la Presente al autor del Himno de Alvear, SR. Gines Baez.

Art 4 Entregar una copia de la presente al Ar, Ronald Leckie.

Art 5 Comunicar al D.E.M para su conocimiento Y Efecto

Art 6 De Forma

Dado y firmado en sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, a los 30 días del mes de marzo de 2016, por proyecto presentado por concejal Analía Simón

Sanción : Aprobado por 11 votos

GAMARRA – JARA- SOSA- ROMERO- RIQUELME – ECHAVARIA- CASARINO – SIMON- LEAL – RÍOS- GONZALEZ


QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctés



RECIBIDO

04/04/16

M. L. S.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR

PROYECTO DE RESOLUCION MUNICIPAL 36

VISTO: La presentación de informe de recursos y gastos correspondiente al Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO: Que, en junio del año 2.015 se ha logrado la independencia económica del Honorable Concejo Deliberante, que si bien así lo establecida la Carta Orgánica, en la práctica nunca se cumplió, originando con ello que el DEM sea quien administre los recursos de este cuerpo.

Que, a partir de dicho mes, el DEM comenzó a girar el 4 % de todos los recursos corrientes del municipio al Honorable Concejo Deliberante y con por ende dichos montos son destinados al mantenimiento económico del Cuerpo.

Que, se presenta el informe de recursos y gastos del periodo correspondiente a junio/diciembre 2.015 y no habiendo nada que objetar

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR,
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION.**

Artículo 1º.- Aprobar el informe de recursos y gastos, que figura como anexo I del presente y del cual forma parte, que han sido ingresados y erogados por el Honorable Concejo Deliberante, en el periodo correspondiente a junio/diciembre 2.015.-

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes, a los 30 días del mes de Marzo de 2016 por proyecto presentado por el Concejal Ángel Ladislao Sosa.-

Sancionado por el

Jana, Elvira, Lina, Urd, Sosa, Guey, Corrales, Quera, Sosa (S)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR – CORRIENTES

Informe de Ingresos y Gastos Ejecutados Desde 01/06/2015 hasta 31/12/2015

CUENTA	Descripcion	PRESUPUESTO	MOVIMIENTO	INCREMENTO/ REDUCCIONES	TOTAL PRESUPUESTO	EJECUTADO	EJECUTADO AL	EJECUTADO AL	EJECUTADO AL	EJECUTADO AL	EJECUTADO AL	SALDO	
						AL 30 JUNIO 2015	AL 31 JULIO 2015	AL 31 AGOSTO 2015	AL 30 SEPTIEMBRE 2015	AL 31 OCTUBRE 2015	AL 30 NOVIEMBRE 2015		AL 31 DICIEMBRE 2015
RECURSOS		587.372,66			597.072,14	83.910,38	149.412,89	220.631,87	288.525,05	374.951,15	437.632,84	529.190,35	67.881,79
RECURSOS	CORRIENTES	587.372,66			597.072,14	83.910,38	149.412,89	220.631,87	288.525,05	374.951,15	437.632,84	529.190,35	67.881,79
	DE JURISDICCION MUNICIPAL	30.729,44		9699,48	40.428,92	4389,92	8045,67	12207,2	15541,63	30603,42	35428,96	40428,92	0,00
	DE JURISDICCION PROVINCIAL Y NACIONAL	556.643,22			556.643,22	79520,46	141367,22	208424,67	272983,42	344347,73	402203,88	488761,43	67.881,79
EROGACIONES		515.372,66			515.372,66	70.426,78	119.703,48	174.972,07	232.002,66	290.968,71	349.288,00	430.875,50	84.497,16
EROGACIONES	CORRIENTES	515.372,66			515.372,66	70.426,78	119.703,48	174.972,07	232.002,66	290.968,71	349.288,00	430.875,50	84.497,16
	PERSONAL	417.250,00			417.250,00	66.500,00	113.500,00	165.000,00	220.000,00	276.600,00	333.200,00	405.800,00	11.450,00
	DIETAS	354.375,00	-42075		312.300,00	40500	81000	126000	166500	215100	263700	312300	0,00
	SUELDOS	56.875,00	-1225		55.650,00	6500	13000	19500	26200	34200	42200	50200	5.450,00
	MOVILIDAD	6.000,00	43300		49.300,00	19500	19500	19500	27300	27300	27300	43300	6.000,00
	BIENES DE CONSUMO	16.308,66			16.308,66	1.000,00	1.300,00	1.800,00	2.100,00	2.442,50	3.152,50	3.202,50	13.106,16
	PAPELERIA Y ELE. OFICINA	8.750,00	-1000		7.750,00	1000	1000	1000	1000	1211	1921	1971	5.779,00
	RESPUESTOS Y REPARACIONES	2.308,66			2.308,66	0	300	800	800	800	800	800	1.508,66
	ALIMENTOS	5.250,00			5.250,00	0	0	0	300	431,5	431,5	431,5	4.818,50
	LIMPIEZA	0,00	1000		1.000,00	0	0	0	0	598	664	664	336,00
	SERVICIOS	29.620,00			29.620,00	2.585,00	4.447,50	6.151,75	7.818,00	9.788,00	11.435,50	13.723,00	15.897,00
	ALQUILER	13.125,00			13.125,00	1500	3000	4500	6000	7500	9000	10500	2.625,00
	COMISIONES BANCARIAS	7.595,00			7.595,00	1085	1447,5	1651,75	1818	1988	2135,5	2423	5.172,00
	PUBLICIDAD Y PROPAGAN	3.500,00			3.500,00	0	0	0	0	0	0	0	3.500,00
	CORTESIA Y HOMENAJE	1.200,00	-500		700,00	0	0	0	0	300	300	300	400,00
	SERVICIOS PRESTA. 3ROS	4.200,00			4.200,00	0	0	0	0	0	0	0	4.200,00
	OTROS SERVICIOS	0,00	500		500,00	0	0	0	0	0	0	500	0,00
	TRANSFERENCIAS	42.994,00			42.994,00	341,78	455,98	2.020,32	2.084,66	2.138,21	1.500,00	8.150,00	34.844,00
	IVA	2.394,00			2.394,00	341,78	455,98	520,32	584,66	638,21			2.394,00
	AYUDA AL NECESITADO	19.600,00	-4850		14.750,00	0	0	0	0	0	0	0	14.750,00
	BECAS	21.000,00	-3300		17.700,00	0	0	0	0	0	0	0	17.700,00
	DONACIONES	0,00	3950		3.950,00	0	0	1500	1500	1500	1500	3950	0,00
	GASTOS FIESTAS	0,00	4200		4.200,00	0	0	0	0	0	0	4200	0,00
	EROGACIONES DE CAPITAL	9.200,00			9.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.200,00
	BS DE CAPITAL	9.200,00			9.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.200,00
	MUEBLES Y MAQ	8.000,00			8.000,00	0	0	0	0	0	0	0	8.000,00
	INSTALACIONES	1.200,00			1.200,00	0	0	0	0	0	0	0	1.200,00

QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina

RESOLUCION 37/2016

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y gestiones partidarias a la ciudad de Corrientes Capital y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por los días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidenta 1º ECHEVARRIA GILBERTO, por el periodo que dure mi ausencia.

Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento

Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Corrientes, Jueves 21 de ABRIL de 2016.


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes





*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 38/2016

VISTO:

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, Daniel A. Quesus, producido en el día de la fecha; Y

CONCIDERANDO:

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES:
RESUELVE**

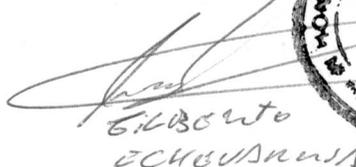
Art. 1º Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr. Daniel A. Quesus, a su regreso producido en el día de la fecha, a partir de las 12.00 hs.-

Art. 2º Asumir inmediatamente la vicepresidencia Primera del cuerpo el concejal Echavarría Gilberto .

Art. 4º comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art. 5º De Forma

Alvear Ctes ,26 de abril de 2016


Gilberto
Echavarría




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 39/2016

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por los días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidente 1º ECHEVARRIA GILBERTO, por el periodo que dure mi ausencia.

Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento

Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Corrientes, Jueves 12de mayo de 2016.



QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes

MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



Recibido
12-05-16



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 40/2016

VISTO:

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, Daniel A. Quesus, producido en el día de la fecha; Y

CONCIDERANDO:

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES:
RESUELVE**

Art. 1º Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr. Daniel A. Quesus, a su regreso producido en el día de la fecha.

Art. 2º Asumir inmediatamente la vicepresidencia Primera del cuerpo el concejal Echavarria Gilberto .

Art. 4º comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art. 5º De Forma

Alvear Ctes ,26 de mayo de 2016.-



QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 42/2016

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y gestiones partidarias a la ciudad de Corrientes Capital y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por los días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidenta 1º ECHEVARRIA GILBERTO, por el periodo que dure mi ausencia.

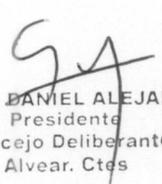
Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento

Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Corrientes, Jueves 25 AGOSTO de 2016.




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 43/2016

VISTO:

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, Daniel A. Quesus, producido en el día de la fecha; Y

CONCIDERANDO:

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES:
RESUELVE**

Art. 1º Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr. Daniel A. Quesus, a su regreso producido en el día de la fecha.

Art. 2º Asumir inmediatamente la vicepresidencia Primera del cuerpo el concejal Echavarria Gilberto

Art. 4º comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art. 5º De Forma



Alvear Ctes ,29 de mayo de 2016.-

QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear Ctes



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina

RESOLUCION 45/2016

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y gestiones partidarias a la ciudad de Corrientes Capital y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por los días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidente 1º ECHEVARRIA GILBERTO, por el periodo que dure mi ausencia.

Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento

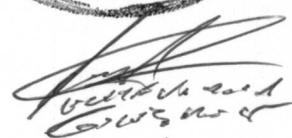
Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Corrientes, Jueves 08 de septiembre de 2016.


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear / Ctes




Quesus Daniel Alejandro
Presidente
Concejo Deliberante



14-09-16
Recibido



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina

RESOLUCION 46/2016

VISTO:

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, Daniel A. Quesus, producido en el día de la fecha; Y

CONCIDERANDO:

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES:
RESUELVE**

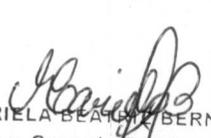
Art. 1º Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr. Daniel A. Quesus, a su regreso producido en el día de la fecha.

Art. 2º Asumir inmediatamente la vicepresidencia Primera del cuerpo el concejal Echavarria Gilberto

Art. 4º comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

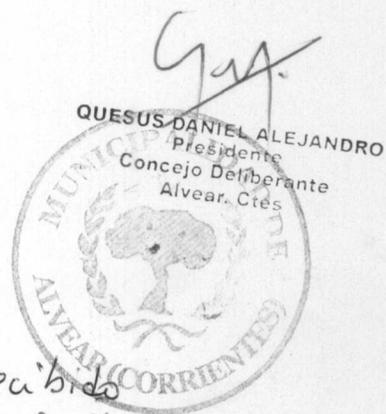
Art. 5º De Forma

Alvear Ctes ,12 de septiembre de 2016.-


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear, Ctes




DANIEL A. QUESUS
VICE PRESIDENTE



Recibido
14-09-16



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

Resolución 47/2016

Visto:

Que el 20 de Noviembre de 1989 fue la Convención de los Derechos de los Niños y de los Adolescentes,

Considerando:

Que la Convención establece que los Niños y adolescentes son considerados sujetos de derechos

Que entendiendo la ciudadanía como un proceso complejo, que no se limita al momento en que estamos habilitados para ser elegibles y electores de gobiernos y gobernantes; implica el reconocimiento de los derechos pero también la posibilidad de participar, actuar e impactar en el devenir de los procesos sociales y políticos de una sociedad donde se entremezclan procesos institucionales, prácticas culturales y acciones políticas, implica compromisos y responsabilidades,

Que debemos pensar a los niños y adolescentes como portadores de saberes, de sentimientos, de deseos, de denuncias, de una visión propia del mundo aunque también semejante a la del grupo su familia, su grupo de amigos, su barrio, su pueblo, su comunidad, significa comprender que tienen historia, vivencias, experiencias, un pasado y un futuro por construir,

Por ello:

La municipalidad de Alvear, reunida en Concejo Deliberante Resuelve:

Art. 1: Organizar y Disponer de los Recursos para realizar un Concurso para Conmemorar el 20 de Noviembre la Convención de los Derechos de los Niños y Adolescentes destinado a alumnos e 6° años de la Escuela Primaria y del último Curso de la Escuela Secundaria,

Art. 2: La temática del Concurso será "Quiénes somos, qué queremos, Cómo lo lograremos" , para los alumnos del Secundario y "Cuáles son mis derechos" , para los alumnos de Primaria.

Art. 3°: Los alumnos deberán presentar el trabajo en formato digital y escrito el día miércoles 26 de octubre en el Concejo,

Art. 4°: El trabajo queda abierto a la creatividad en función a la temática de los Derechos de los Niños y Adolescentes, y la Orientación de los Profesores, pudiendo presentar, inclusive, una propuesta de Ordenanza a este cuerpo Legislativo

Art. 5°: Que los Trabajos serán seleccionados por el Cuerpo Legislativo y Dos Docentes jubilados del área del Derecho, de Historia y/ o Formación Ética y Ciudadana.

Art. 6°: EL PREMIO CONSISTIRA EN PESOS 3000 DESTINADO A LA ORGANIZACIÓN DEL ACTO DE EGRESADOS

Art. 7°: Infórmese a las Instituciones Educativas y a los medios de Comunicación para su Difusión.

Art. 8°: Enviar copia al DEM para su conocimiento y efectos.

Art. 9°: De Forma.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del HCD por proyecto presentado por los Concejales María Noemí Gamarra, Juan Carlos Riquelme, Ricardo Horacio Cano, Claudia Romero y Claudia Jara, a los 14 días del mes de septiembre del 2016.

SANCIÓN : APROBADA POR 10 VOTOS


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina

RESOLUCION 48/2016

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y gestiones partidarias a la ciudad de Corrientes Capital y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por los días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidenta 1º ECHEVARRIA GILBERTO, por el periodo que dure mi ausencia.

Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento

Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Corrientes, Jueves 25 de septiembre de 2016.

Mariela Bernardi
MARIELA BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



Daniel Alejandro Quesus
QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



Res. 48/16
25.9.16



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 49/2016

VISTO:

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, Daniel A. Quesus, producido en el día de la fecha; Y

CONCIDERANDO:

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES:
RESUELVE**

Art. 1º Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr. Daniel A. Quesus, a su regreso producido en el día de la fecha.

Art. 2º Asumir inmediatamente la vicepresidencia Primera del cuerpo el concejal Echavarria Gilberto .

Art. 4º comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art. 5º De Forma



*Recibido
20/9/16*
[Signature]
MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes

[Signature]
QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

Resolución 50/2016

VISTO:

Que una de las funciones del HCD es ser la voz del pueblo, escuchando las inquietudes de los vecinos y poder plasmar por medio de proyectos las voces de quienes confiaron en nuestro accionar dentro de este cuerpo legislativo.

CONSIDERANDO:

Que las sesiones itinerantes constituyen un proceso de descentralización legislativa, preservando todas las pautas que fija la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno del H.C.D. Para que tenga una incidencia más o menos real, el Poder Ejecutivo tiene la obligación de responder aquellos proyectos que son aprobados por este cuerpo.

La descentralización del poder cuenta ahora con una iniciativa legislativa que pondrá a los ediles de cara a los vecinos. En este año se realizarán sesiones ordinarias que, con un carácter obligatorio, se celebrarán una vez al mes, en horario a convenir y los establecimientos educativos de la localidad.

Al tener el carácter de sesiones ordinarias, las mismas tendrán la misma formalidad, peso legal y político que las que se celebran en la sede histórica del H.C.D.

La propaganda del evento debe contemplar un elemento que otorgue a la comunidad la herramienta de participación, aunque tratándose de una sesión que no difiere de las que se celebran en la sede histórica se trataran los temas del orden del día, y al finalizar la parte protocolar se dará un espacio para escuchar a los vecinos.

Estas sesiones tienen como finalidad, escuchar las inquietudes o sugerencias de los vecinos que podrán ser transformados en proyectos por alguno de los bloques y serán tratados en sesiones posteriores dando a conocer a la comunidad su viabilidad o no.

POR TODO LO EXPUESTO EL HCD SANCIONA CON FUERZA DE PROYECTO DE RESOLUCION

ART 1º: aprobar la moción de "Concejo Itinerante" para las sesiones ordinarias

ART: 3º: crear el Concejo Itinerante"

ART.2º: acordar el horario de las sesiones

ART.3º: informar al DEM lo resuelto para su conocimiento.

ART:4º: realizar la difusión necesaria para el conocimiento de los vecinos .

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, en Sesión del día 28 de septiembre de 2016, por proyecto presentado por JARA CLAUDIA

Sanción: Aprobada por siete 9 votos.-

*Recibido
29.9.16*

Mariela Beatriz Bernardi
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



Quesada Daniel Alejandro
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina

RESOLUCION 51/2016

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y gestiones partidarias a la ciudad de Corrientes Capital y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por los días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidente 1º ECHEVARRIA GILBERTO, por el periodo que dure mi ausencia.

Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento

Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Corrientes, Jueves 6 de octubre de 2016.



Mariela Beatty Bernardi
MARIELA BEATTY BERNARDI
Sec. Com. Concejo Deliberante
Alvear, Ctes



Daniel Alejandro Quesus
QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear Ctes

24-10-16
Recibido
[Signature]



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 52/2016

VISTO:

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, Daniel A. Quesus, producido en el día de la fecha; Y

CONCIDERANDO:

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES:
RESUELVE**

Art. 1º Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr. Daniel A. Quesus, a su regreso producido en el día de la fecha.

Art. 2º Asumir inmediatamente la vicepresidencia Primera del cuerpo el Concejal Echavarría Gilberto

Art. 4º comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art. 5º De Forma



Manuela Beatriz Bernardi
MANUELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes

Requena A. Gilberto
REQUENA A
GILBERTO
DNI 32505261

Daniel A. Quesus
QUESUS DANIEL ALVANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes

24-10-16
Recibido
[Signature]

Resolución 53/2016

Visto:

El Veto ejecutado por el Gobernador Ricardo Colombi a la adhesión de la Ley Nacional 26.872, PATOLOGÍA Mamaria, Cobertura de Cirugía que fuera aprobada por unanimidad en ambas cámaras de la Legislatura Provincial y...

Considerando:

Que en el mes de Concientización sobre el Cáncer de Mamas el Poder Ejecutivo vetó la adhesión a la Ley Nacional 26.872,

Que la misma establece en su art. 1° **Adhiérase la Provincia de Corrientes a la Ley Nacional 26.872 de Patología Mamaria, Cirugía Reconstructiva-Cobertura.** Dicho proyecto de adhesión fue aprobado por unanimidad en la legislatura provincial.,

La normativa Nacional, cuya adhesión fuera vetada por el sr. Gobernador, además de especificarla necesaria adhesión por parte de las jurisdicciones provinciales, hace extensiva la cobertura a todas las obras sociales y entidades de medicina prepaga.

Determina que todos los establecimientos de salud públicos y **las obras sociales deben incluir la cobertura de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria, así como la provisión de las prótesis necesarias.**

De esta manera la provincia queda sin adherirse a la normativa nacional, imposibilitando garantizar la atención a todas aquellas mujeres que necesiten practicarse la reconstrucción mamaria.

Por todo ello,

El H.C.D. de Alvear, Reunido en Sesión, Resuelve:


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes

Art. 1° Repudiar el Veto ejecutado por el Gobernador Ricardo Colombi, a la adhesión a la Ley 26872, Patología Mamaria, Cobertura de Cirugía reconstructiva que fuera aprobada por unanimidad en ambas cámaras de la Legislatura Provincial.

Art 2° Comunicar, cumplido, archivar.

Dado y firmado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, en sesión del 19 de Octubre de 2016, por proyecto presentado por los concejales del Bloque Liberal-Justicialista.

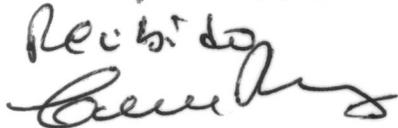
Sanción: Aprobada por 7 votos.-


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



24.10.16.
Recibido




Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina

RESOLUCION 54/2016

VISTO:

La existencia de la ley nacional N° 24.314, SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS, y

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la supresión de barreras físicas en los ámbitos en los ámbitos urbanos, para que los ciudadanos puedan sentirse en un espacio de igualdad social.

Que existen en nuestra ciudad muchas personas con discapacidad o movilidad reducida, debido a diferentes razones.

Que este concejo deliberante ha recibido de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Corrientes, una resolución con fecha 15 de septiembre, que recomienda a los municipios la sanción de una ordenanza para que en los mismos se cumplimente lo establecido en la ley 24.314

Que es obligación de todo funcionario, en cualquier función que cumpla velar por el bienestar de todos los ciudadanos, asegurándoles una buena calidad de vida más allá de las posibilidades que tenga o eventualidades que les toque vivir.

Que la ley 24.314 en su capítulo IV, artículo 20 dice textualmente lo siguiente:

“CAPITULO IV

ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO

Artículo 20-Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con le fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo.

A los fines de la presente ley, entiéndase por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

Entiéndase por barreras físicas urbanas las existentes en las vías y espacios libres públicos a cuya supresión se tenderá por el cumplimiento de los siguientes criterios:

a) Itinerarios peatonales: contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos personas, una de ellas en silla de ruedas Los pisos serán antideslizantes sin resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o sillas de ruedas.

Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida:

b) Escaleras y rampas: las escaleras deberán ser de escalones cuya dimensión vertical y horizontal facilite su utilización por personas con movilidad reducida y estarán dotadas de pasamanos Las rampas tendrán las características señaladas para los desniveles en el apartado a)

c) Parques, jardines plazas y espacios libres: deberán observar en sus itinerarios peatonales las normas establecidas para los mismos en el apartado a). Los baños públicos deberán ser accesibles y utilizables por personas de movilidad reducida:

d) Estacionamientos: tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida cercanas a los accesos peatonales: e) Señales verticales y elementos urbanos varios: las señales de tráfico. Postes de iluminación y cualquier otro elemento



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina

vertical de señalización o de mobiliario urbano se dispondrán de forma que no constituyan obstáculos para los no videntes y para las personas que se desplacen en silla de ruedas:

f) Obras en la vía pública: Estarán señalizadas y protegidas por vallas estables y continuas y luces rojas permanentes, disponiendo los elementos de manera que los no videntes puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo. En las obras que reduzcan la sección transversal de la acera se deberá construir un itinerario peatonal alternativo con las características señaladas en el apartado

EL HONORABLE CONCEJO DELBERANTE DE ALVEAR, REUNIDO EN SESION RESUELVE:

ART 1: Ordenar al D.E.M arbitre los medio necesarios para que todo proyecto de obra prevea para su aprobación, la supresión de barreras arquitectónicas limitativas de la accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida, como así también las condiciones de visitabilidad de conformidad a la ley 24.314.

ART 2: Ordenar al D.E.M arbitre los medios necesarios para la adecuación de las obras existentes conforme lo que establece la ley 24.314

ART 3: Comunicar al D.E.M para su conocimiento y efectos.

ART 4: La presente es ampliatoria de la ordenanza 04/10.

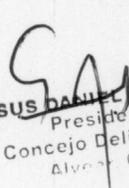
ART 5: De forma

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, en Sesión del día 19 de octubre de 2016, por proyecto presentado por Analía Simón

Sanción: Aprobada por 9 votos.-


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear, Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear, Ctes





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina

RESOLUCION 55/2016

Visto

La Presentación de Informe de Recursos y Gastos correspondiente al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. **SEGUNDO TRIMESTRE CORRESPONDITE AL MES ABRIL 2016 A JUNIO 2016.**

CONSIDERANDO:

QUEA FIN DE LLAVAR TRANSPARENCIA AL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A FIN QUE EL CUERPO SE INTERIORICE EN QUE SE HA GASTADO LOS MISMOS RECURSOS.

POR ELLO

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

ART1. APROBAR EL UN INFORME DE RECURSOS Y GASTOS, QUE FIGURA COMO ANEXO 1 DEL PRESENTE Y DEL CUAL FORMA PARTE, QUE HAN SIDO INGRESADOS Y EROGADOS POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EL PERIODO SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL 2016 A JUNIO 2016.

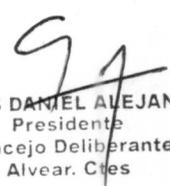
ART2. COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, en Sesión del día 19 de octubre de 2016, por proyecto presentado por Presidente del H.C.D.

Sanción: Aprobada por 9 votos.-


MARTELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



Balace 2º Trimestre HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR

PROYECTO RESOLUCION

Visto

La Presentación de Informe de Recursos y Gastos correspondiente al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. **SEGUNDO TRIMESTRE CORRESPONDITE AL MES ABRIL 2016 AJUNIO 2016.**

CONSIDERANDO:

Que A FIN DE LLAVAR TRASPARENCIA AL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A FIN QUE EL CUERPO SE INTERIORICE EN QUE SE HA GASTADO LOS MISMOS RECURSOS.

POR ELLO

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

ART1. APROBAR EL UN INFORME DE RECURSOS Y GASTOS, QUE FIGURA COMO ANEXO 1 DEL PRESENTE Y DEL CUAL FORMA PARTE, QUE HAN SIDO INGRESADOS Y EROGADOS POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EL PERIODO SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL 2016 A JUNIO 2016.

ART2. COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



SA
QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
ALVEAR, C.B.A.

Aprobado 9 Votos



BanCo
El Banco de Corrientes

RESUMEN

A PEDIDO

Periodo : 01/04/16 al 30/04/16

CONSEJO DELIBERANTE DE ALVEAR
CENTENARIO 421
CP. 3344 ALVEAR
CORRIENTES

Hoja

1

Número de cuenta: 131520

Estado de Cuenta al: 28/06/16

TITULARIDAD DE LA CUENTA						
CONSEJO DELIBERANTE DE ALVEAR		CUIT/CUIL/CDI N° 30707964223		Sujeto no Categorizado		CANTIDAD DE TITULARES: 1
RESUMEN DE PRODUCTOS						
CUENTA	MONEDA	CUENTA N°	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL	
Cta Cte Entes Municipales	PESOS	131520/1	64,371.68	75,340.19	110,887.67	
TNA : 0.00	TEA :	0.00				
DETALLE POR PRODUCTO						
Cta Cte Entes Municipales		EN PESOS	N° 131520/1	CBU N° 0940003001000310447086	ACUERDOS	0.00
CATEGORIA: 1-NORMAL						
FECHA	CONCEPTO	REFERENCIA	CHEQUE	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO INICIAL					99,919.16
01/04/16	Copart.Alvear	839			1,246.57	101,165.73
01/04/16	Copart.Alvear	839			146.24	101,311.97
01/04/16	Copart.Alvear	839			142.57	101,454.54
04/04/16	Copart.Alvear	839			927.18	102,381.72
04/04/16	Copart.Alvear	839			203.88	102,585.60
04/04/16	Copart.Alvear	839			15.85	102,601.45
04/04/16	Pago Cheque por Camara		23977515	3,600.00		99,001.45
05/04/16	Copart.Alvear	839			745.58	99,747.03
05/04/16	Copart.Alvear	839			407.26	100,154.29
05/04/16	Copart.Alvear	839			62.22	100,216.51
06/04/16	Copart.Alvear	839			2,274.23	102,490.74
06/04/16	Copart.Alvear	839			473.26	102,964.00
06/04/16	Copart.Alvear	839			58.37	103,022.37
06/04/16	Pago Cheque por Camara		23977538	2,800.00		100,222.37
07/04/16	Copart.Alvear	839			51.48	100,273.85
07/04/16	Copart.Alvear	839			270.19	100,544.04
07/04/16	Copart.Alvear	839			328.76	100,872.80
08/04/16	Copart.Alvear	839			455.01	101,327.81
08/04/16	Copart.Alvear	839			80.19	101,408.00
08/04/16	Copart.Alvear	839			798.16	102,206.16
11/04/16	Copart.Alvear	839			1,153.02	103,359.18
11/04/16	Copart.Alvear	839			1,134.55	104,493.73
11/04/16	Copart.Alvear	839			33.13	104,526.86
12/04/16	Copart.Alvear	839			1,091.75	105,618.61
12/04/16	Pago de Cheque		24303468	3,600.00		102,018.61
12/04/16	Pago de Cheque		24303462	3,600.00		98,418.61
12/04/16	Pago de Cheque		24303464	3,600.00		94,818.61
	Transporte					94,818.61

Para los consumidores finales, exentos o no alcanzados el monto del IVA discriminado no puede computarse como Crédito Fiscal (Res.Gral. 44/97 - Art.2 Punto 3 - B.O. 12/11/97 - A.F.I.P.)

BANCO DE CORRIENTES 9 DE JULIO 1002
CP. 3400 CORRIENTES ARGENTINA - Teléfono: 0379 4479300
CUIT: 30-50001060-2 IVA: Responsable inscript Ingresos Brutos: C.M. 905-260032-4 Ag. MAE N°: 570

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 350.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 350.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24485, Decreto 540/1995 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de la referencia -excepto los depósitos a plazo fijo en pesos concertados a la tasa de interés fija mínima-, los que hayan contado con incentivos o retribuciones especiales diferentes de la tasa de interés, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera."

Gonzalez Aurora = 4270,98
Gutierrez Alejo = 2420,54

- Con. cont. de nov = 75
- Con. cont. de oct = 70



BanCo
El Banco de Corrientes

RESUMEN

A PEDIDO

Periodo : 01/04/16 al 30/04/16

CONSEJO DELIBERANTE DE ALVEAR

Hoja

CP. 3344 ALVEAR
CORRIENTES

2

Número de cuenta: 131520

Estado de Cuenta al: 28/06/16

FECHA	CONCEPTO	REFERENCIA	CHEQUE	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	Transporte					94,818.61
12/04/16	Copart.Alvear	839			913.14	95,731.75
12/04/16	Copart.Alvear	839			78.03	95,809.78
12/04/16	Pago de Cheque		24303465	3,600.00		92,209.78
13/04/16	Pago Cheque por Camara		24303463	3,600.00		88,609.78
13/04/16	Pago de Cheque		24303470	3,600.00		85,009.78
13/04/16	Pago de Cheque		24303471	5,400.00		79,609.78
13/04/16	GONZALEZ AURORA	DNI 24224025			4,270.98	83,880.76
13/04/16	Pago de Cheque		24303467	3,600.00		80,280.76
13/04/16	Pago de Cheque		24303469	2,500.00		77,780.76
13/04/16	Pago de Cheque		24303466	3,600.00		74,180.76
13/04/16	Copart.Alvear	839			1,491.32	75,672.08
13/04/16	Copart.Alvear	839			422.29	76,094.37
13/04/16	Copart.Alvear	839			83.25	76,177.62
14/04/16	Pago de Cheque		24303475	3,050.00		73,127.62
14/04/16	Pago de Cheque		24303474	2,600.00		70,527.62
14/04/16	Pago de Cheque		23977540	981.00		69,546.62
14/04/16	Copart.Alvear	839			3,236.51	72,783.13
14/04/16	Copart.Alvear	839			2,196.17	74,979.30
14/04/16	Copart.Alvear	839			89.02	75,068.32
15/04/16	Copart.Alvear	839			3,988.81	79,057.13
15/04/16	Copart.Alvear	839			1,781.10	80,838.23
15/04/16	Copart.Alvear	839			5.17	80,843.40
15/04/16	Pago de Cheque		24303472	3,600.00		77,243.40
15/04/16	Pago de Cheque		24303476	3,600.00		73,643.40
18/04/16	GUTIERREZ ALEJA	DNI 27500837			1,367.62	75,011.02
18/04/16	Copart.Alvear	839			1,677.11	76,688.13
18/04/16	Copart.Alvear	839			302.59	76,990.72
19/04/16	Copart.Alvear	839			5,083.22	82,073.94
19/04/16	Copart.Alvear	839			1,407.14	83,481.08
19/04/16	Copart.Alvear	839			198.50	83,679.58
19/04/16	Pago de Cheque		24303478	750.00 FLORES		82,929.58
20/04/16	Copart.Alvear	839			799.77	83,729.35
20/04/16	Copart.Alvear	839			731.22	84,460.57
20/04/16	Copart.Alvear	839			572.54	85,033.11
21/04/16	Copart.Alvear	839			1,295.47	86,328.58
21/04/16	Copart.Alvear	839			802.07	87,130.65
21/04/16	Copart.Alvear	839			346.50	87,477.15
21/04/16	Pago de Cheque		24303480	1,000.00		86,477.15
	Transporte					86,477.15

Para los consumidores finales, exentos o no alcanzados el monto del IVA discriminado no puede computarse como Crédito Fiscal (Res.Gral. 44/97 - Art.2 Punto 3 - B.O. 12/11/97 - A.F.I.P.)

BANCO DE CORRIENTES
CP. 3400 CORRIENTES
CUIT: 30-50001060-2

9 DE JULIO 1002

ARGENTINA - Teléfono: 0379 4479300

IVA: Responsable inscript Ingresos Brutos: C.M. 905-260032-4 Ag. MAE N°: 570

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 350.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrata entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 350.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24485, Decreto 540/1995 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de la referencia -excepto los depósitos a plazo fijo en pesos concertados a la tasa de interés fija mínima-, los que hayan contado con incentivos o retribuciones especiales diferentes de la tasa de interés, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera."



BanCo
El Banco de Corrientes

RESUMEN

A PEDIDO

Periodo : 01/04/16 al 30/04/16

CONSEJO DELIBERANTE DE ALVEAR

Hoja

CP. 3344 ALVEAR
CORRIENTES

3

Número de cuenta: 131520

Estado de Cuenta al: 28/06/16

FECHA	CONCEPTO	REFERENCIA	CHEQUE	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	Transporte					86,477.15
22/04/16	Pago de Cheque		24303479	500.00		85,977.15
22/04/16	Copart.Alvear	839			2,487.18	88,464.33
22/04/16	Copart.Alvear	839			108.80	88,573.13
22/04/16	Copart.Alvear	839			9.83	88,582.96
25/04/16	Copart.Alvear	839			239.34	88,822.30
25/04/16	Copart.Alvear	839			22.27	88,844.57
25/04/16	GUTIERREZ ALEJA	DNI 27500837			1,052.92	89,897.49
26/04/16	Copart.Alvear	839			10,715.64	100,613.13
26/04/16	Copart.Alvear	839			305.52	100,918.65
26/04/16	Copart.Alvear	839			26.06	100,944.71
27/04/16	Copart.Alvear	839			370.82	101,315.53
27/04/16	Copart.Alvear	839			21.16	101,336.69
27/04/16	Copart.Alvear	839			5,058.63	106,395.32
27/04/16	Pago de Cheque		24303477	1,500.00		104,895.32
28/04/16	Pago de Cheque		24303482	2,000.00		102,895.32
28/04/16	Pago de Cheque		24303483	1,500.00		101,395.32
28/04/16	Copart.Alvear	839			414.50	101,809.82
28/04/16	Copart.Alvear	839			20.90	101,830.72
28/04/16	Copart.Alvear	839			5,461.70	107,292.42
29/04/16	Comision CantidadMovimien			75.00		107,217.42
29/04/16	I.V.A.			15.75		107,201.67
29/04/16	IVA Percepcion			7.88		107,193.79
29/04/16	Com. Mantenimiento de Cue			70.00		107,123.79
29/04/16	I.V.A.			14.70		107,109.09
29/04/16	IVA Percepcion			7.35		107,101.74
29/04/16	Copart.Alvear	839			490.12	107,591.86
29/04/16	Copart.Alvear	839			23.16	107,615.02
29/04/16	Copart.Alvear	839			3,272.65	110,887.67
	SALDO FINAL					110,887.67

DEBITOS AUTOMATICOS

No se han registrado movimientos en el período.

Total ret. Imp. Ley 25.413 s/débitos:	del 01/04/16 al 30/04/16	0.00
Total ret. Imp. Ley 25.413 s/créditos:	del 01/04/16 al 30/04/16	0.00
Total Pago a Cuenta Art.13 -Decreto 380/2001	del 01/04/16 al 30/04/16	0.00
RG AFIP Percepción TD Exterior - Dev.	del 01/04/16 al 30/04/16	0.00
REGIMEN DE RECAUDACIÓN de IIBB - Percepciones Bancarias SIRCREB	del 01/04/16 al 30/04/16	0.00
REGIMEN DE RECAUDACIÓN de IIBB - Percepciones Bancarias CORRIENTES	del 01/04/16 al 30/04/16	0.00

Para los consumidores finales, exentos o no alcanzados el monto del IVA discriminado no puede computarse como Crédito Fiscal (Res.Gral. 44/97 - Art.2 Punto 3 - B.O. 12/11/97 - A.F.I.P.)

BANCO DE CORRIENTES
CP. 3400 CORRIENTES
CUIT: 30-50001060-2

9 DE JULIO 1002

ARGENTINA - Teléfono: 0379 4479300

IVA: Responsable inscript Ingresos Brutos: C.M. 905-260032-4 Ag. MAE Nº: 570

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 350.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 350.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24485, Decreto 540/1995 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de la referencia -excepto los depósitos a plazo fijo en pesos concertados a la tasa de interés fija mínima-, los que hayan contado con incentivos o retribuciones especiales diferentes de la tasa de interés, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera."



BanCo
El Banco de Corrientes

RESUMEN

A PEDIDO

Periodo : 01/04/16 al 30/04/16

CONSEJO DELIBERANTE DE ALVEAR

Hoja

CP. 3344 ALVEAR
CORRIENTES

4

Número de cuenta: 131520

Estado de Cuenta al: 28/06/16

REGIMEN DE RECAUDACIÓN de IIBB - Percepciones Bancarias MISIONES	del 01/04/16 al 30/04/16	0.00
Impuesto al Valor Agregado:		30.45
Total IVA Percepción:	15.23	

Usted puede solicitar la Caja de ahorros en pesos con las prestaciones previstas en el punto 1.X de las normas sobre Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales las cuales serán gratuitas. Usted puede consultar el Régimen de Transparencia elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos y características de los productos y servicios financieros ingresando a http://www.bcra.gob.ar/Información_usuario/iaureg010000.asp.

Sr. Cliente: si Ud. es funcionario público alcanzado dentro de la "Nómina de funciones de Personas políticamente expuestas" previsto en la Res. 11/11 de la UIF, acérquese a su sucursal a efectos de integrar la respectiva "DDJJ sobre condición de funcionario público".

Para los consumidores finales, exentos o no alcanzados el monto del IVA discriminado no puede computarse como Crédito Fiscal (Res.Gral. 44/97 - Art.2 Punto 3 - B.O. 12/11/97 - A.F.I.P.)

BANCO DE CORRIENTES
CP. 3400 CORRIENTES
CUIT: 30-50001060-2

9 DE JULIO 1002

ARGENTINA - Teléfono: 0379 4479300

IVA: Responsable inscript Ingresos Brutos: C.M. 905-260032-4 Ag. MAE Nº: 570

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 350.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 350.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24485, Decreto 540/1995 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de la referencia -excepto los depósitos a plazo fijo en pesos concertados a la tasa de interés fija mínima-, los que hayan contado con incentivos o retribuciones especiales diferentes de la tasa de interés, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera."



BanCo
El Banco de Corrientes

RESUMEN

A PEDIDO
Periodo : 01/05/16 al 31/05/16

CONSEJO DELIBERANTE DE ALVEAR
CENTENARIO 421
CP. 3344 ALVEAR
CORRIENTES

Hoja

1

Número de cuenta: 131520

Estado de Cuenta al: 21/06/16

TITULARIDAD DE LA CUENTA						
CONSEJO DELIBERANTE DE ALVEAR		CUIT/CUIL/CDI N° 30707964223		Sujeto no Categorizado		CANTIDAD DE TITULARES: 1
RESUMEN DE PRODUCTOS						
CUENTA	MONEDA	CUENTA N°	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL	
Cta Cte Entes Municipales	PESOS	131520/1	65,374.24	85,584.62	131,098.05	
TNA : 0.00	TEA : 0.00					
DETALLE POR PRODUCTO						
Cta Cte Entes Municipales	EN PESOS	N° 131520/1	CBU N° 0940003001000310447086	ACUERDOS	0.00	
CATEGORIA: 1-NORMAL						
FECHA	CONCEPTO	REFERENCIA	CHEQUE	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
SALDO INICIAL						
02/05/16	Copart.Alvear	839			1,133.77	110,887.67
02/05/16	Copart.Alvear	839			2,396.87	112,021.44
02/05/16	Copart.Alvear	839			346.31	114,418.31
03/05/16	Copart.Alvear	839			1,092.34	114,764.62
03/05/16	Copart.Alvear	839			432.98	115,856.96
03/05/16	Copart.Alvear	839			10.01	116,289.94
03/05/16	Copart.Alvear	839			10.01	116,299.95
03/05/16	GUTIERREZ ALEJA	dni 27500837			1,034.20	117,334.15
04/05/16	Copart.Alvear	839			745.59	118,079.74
04/05/16	Copart.Alvear	839			158.80	118,238.54
04/05/16	Copart.Alvear	839			7.87	118,246.41
05/05/16	Copart.Alvear	839			2,476.60	120,723.01
05/05/16	Copart.Alvear	839			285.00	121,008.01
05/05/16	Copart.Alvear	839			5.58	121,013.59
06/05/16	Pago de Cheque		24303486	3,600.00		117,413.59
06/05/16	Pago de Cheque		24303488	3,600.00		113,813.59
06/05/16	Pago de Cheque		24303484	3,600.00		110,213.59
06/05/16	Pago de Cheque		24303492	3,600.00		106,613.59
06/05/16	Pago Cheque por Camara		24303481	3,600.00		103,013.59
06/05/16	Copart.Alvear	839			339.39	103,352.98
06/05/16	Copart.Alvear	839			301.06	103,654.04
06/05/16	Copart.Alvear	839			21.68	103,675.72
09/05/16	Pago de Cheque		24303489	3,600.00		100,075.72
09/05/16	Pago de Cheque		24303485	3,600.00		96,475.72
09/05/16	Copart.Alvear	839			864.83	97,340.55
09/05/16	Copart.Alvear	839			385.50	97,726.05
09/05/16	Copart.Alvear	839			10.69	97,736.74
10/05/16	DIAZ JUAN	DNI 17928572			956.60	98,693.34
	Transporte					98,693.34

Para los consumidores finales, exentos o no alcanzados el monto del IVA discriminado no puede computarse como Crédito Fiscal (Res.Gral. 44/97 - Art.2 Punto 3 - B.O. 12/11/97 - A.F.I.P.)

BANCO DE CORRIENTES
CP. 3400 CORRIENTES
CUIT: 30-50001060-2

9 DE JULIO 1002
ARGENTINA - Teléfono: 0379 4479300
IVA: Responsable inscript Ingresos Brutos: C.M. 905-260032-4 Ag. MAE N°: 570

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 350.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 350.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24485, Decreto 540/1995 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de la referencia -excepto los depósitos a plazo fijo en pesos concertados a la tasa de interés fija mínima-, los que hayan contado con incentivos o retribuciones especiales diferentes de la tasa de interés, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera."

- Gutierrez Aleja = 6306,03

- DIAZ JUAN = 956,60

- Com. movl. de cls: 70

- Com. cont. de movl: 62,50



BanCo
El Banco de Corrientes

RESUMEN

A PEDIDO

Periodo : 01/05/16 al 31/05/16

CONSEJO DELIBERANTE DE ALVEAR

Hoja

CP. 3344 ALVEAR
CORRIENTES

2

Número de cuenta: 131520

Estado de Cuenta al: 21/06/16

FECHA	CONCEPTO	REFERENCIA	CHEQUE	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	Transporte					98,693.34
10/05/16	Copart.Alvear	839			985.01	99,678.35
10/05/16	Copart.Alvear	839			871.28	100,549.63
10/05/16	Copart.Alvear	839			14.41	100,564.04
10/05/16	Pago de Cheque		24303494	500.00		100,064.04
10/05/16	Pago de Cheque		24303493	5,400.00		94,664.04
10/05/16	Pago de Cheque		24303461	3,000.00		91,664.04
10/05/16	Pago de Cheque		24303495	3,000.00		88,664.04
11/05/16	Copart.Alvear	839			951.56	89,615.60
11/05/16	Copart.Alvear	839			945.17	90,560.77
11/05/16	Copart.Alvear	839			24.31	90,585.08
11/05/16	Pago de Cheque		24303490	3,600.00		86,985.08
11/05/16	Pago de Cheque		24303496	3,600.00		83,385.08
12/05/16	Copart.Alvear	839			43.32	83,428.40
12/05/16	Copart.Alvear	839			1,041.39	84,469.79
12/05/16	Copart.Alvear	839			1,972.28	86,442.07
13/05/16	Copart.Alvear	839			4,929.20	91,371.27
13/05/16	Copart.Alvear	839			2,169.61	93,540.88
13/05/16	Copart.Alvear	839			19.75	93,560.63
16/05/16	Pago de Cheque		24303499	3,600.00		89,960.63
16/05/16	Copart.Alvear	839			8,229.82	98,190.45
16/05/16	Copart.Alvear	839			352.12	98,542.57
16/05/16	Copart.Alvear	839			33.78	98,576.35
16/05/16	Pago Cheque por Camara		24303487	3,600.00		94,976.35
17/05/16	Copart.Alvear	839			3,471.04	98,447.39
17/05/16	GUTIERREZ ALEJA	DNI 27500837			1,917.21	100,364.60
17/05/16	Copart.Alvear	839			495.91	100,860.51
17/05/16	Copart.Alvear	839			33.43	100,893.94
18/05/16	Copart.Alvear	839			717.08	101,611.02
18/05/16	Copart.Alvear	839			1,746.69	103,357.71
18/05/16	Copart.Alvear	839			11.65	103,369.36
19/05/16	Copart.Alvear	839			1,551.33	104,920.69
19/05/16	Copart.Alvear	839			49.92	104,970.61
19/05/16	Pago Cheque por Camara		24303498	3,600.00		101,370.61
19/05/16	Copart.Alvear	839			2,096.86	103,467.47
20/05/16	Copart.Alvear	839			2,672.14	106,139.61
20/05/16	Copart.Alvear	839			636.27	106,775.88
20/05/16	Copart.Alvear	839			36.53	106,812.41
23/05/16	Copart.Alvear	839			2,105.18	108,917.59
	Transporte					108,917.59

Para los consumidores finales, exentos o no alcanzados el monto del IVA discriminado no puede computarse como Crédito Fiscal (Res.Gral. 44/97 - Art.2 Punto 3 - B.O. 12/11/97 - A.F.I.P.)

BANCO DE CORRIENTES
CP. 3400 CORRIENTES
CUIT: 30-50001060-2

9 DE JULIO 1002

ARGENTINA - Teléfono: 0379 4479300

IVA: Responsable inscript Ingresos Brutos: C.M. 905-260032-4 Ag. MAE N°: 570

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 350.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 350.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24485, Decreto 540/1995 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de la referencia -excepto los depósitos a plazo fijo en pesos concertados a la tasa de interés fija mínima-, los que hayan contado con incentivos o retribuciones especiales diferentes de la tasa de interés, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera."



BanCo
El Banco de Corrientes

RESUMEN

A PEDIDO

Periodo : 01/05/16 al 31/05/16

CONSEJO DELIBERANTE DE ALVEAR

Hoja

CP. 3344 ALVEAR
CORRIENTES

3

Número de cuenta: 131520

Estado de Cuenta al: 21/06/16

FECHA	CONCEPTO	REFERENCIA	CHEQUE	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	Transporte					108,917.59
23/05/16	Copart.Alvear	839			687.02	109,604.61
23/05/16	Copart.Alvear	839			42.26	109,646.87
23/05/16	GUTIERREZ ALEJA	DNI 27500837			1,871.28	111,518.15
23/05/16	Pago de Cheque		24303491	3,600.00		107,918.15
24/05/16	Copart.Alvear	839			4,151.83	112,069.98
24/05/16	Copart.Alvear	839			349.90	112,419.88
24/05/16	Copart.Alvear	839			17.61	112,437.49
26/05/16	Copart.Alvear	839			256.54	112,694.03
26/05/16	Copart.Alvear	839			14.56	112,708.59
26/05/16	Pago de Cheque		24303500	1,500.00		111,208.59
26/05/16	Copart.Alvear	839			4,654.56	115,863.15
27/05/16	Pago de Cheque		24303503	2,500.00		113,363.15
27/05/16	Copart.Alvear	839			6,223.63	119,586.78
27/05/16	Copart.Alvear	839			359.59	119,946.37
27/05/16	Copart.Alvear	839			25.43	119,971.80
27/05/16	Pago de Cheque		24303504	2,500.00		117,471.80
30/05/16	Copart.Alvear	839			5,688.43	123,160.23
30/05/16	Copart.Alvear	839			188.63	123,348.86
30/05/16	Copart.Alvear	839			11.52	123,360.38
31/05/16	Copart.Alvear	839			376.23	123,736.61
31/05/16	Copart.Alvear	839			20.45	123,757.06
31/05/16	Copart.Alvear	839			6,031.89	129,788.95
31/05/16	GUTIERREZ ALEJA	dni 27500837			1,483.34	131,272.29
31/05/16	Com. Mantenimiento de Cue			70.00		131,202.29
31/05/16	I.V.A.			14.70		131,187.59
31/05/16	IVA Percepcion			7.35		131,180.24
31/05/16	Comision CantidadMovimien			62.50		131,117.74
31/05/16	I.V.A.			13.13		131,104.61
31/05/16	IVA Percepcion			6.56		131,098.05
	SALDO FINAL					131,098.05

DEBITOS AUTOMATICOS

No se han registrado movimientos en el período.

Total ret. Imp. Ley 25.413 s/débitos:	del 01/05/16 al 31/05/16	0.00
Total ret. Imp. Ley 25.413 s/créditos:	del 01/05/16 al 31/05/16	0.00
Total Pago a Cuenta Art.13 -Decreto 380/2001	del 01/05/16 al 31/05/16	0.00
RG AFIP Percepción TD Exterior - Dev.	del 01/05/16 al 31/05/16	0.00
REGIMEN DE RECAUDACIÓN de IIBB - Percepciones Bancarias SIRCREB	del 01/05/16 al 31/05/16	0.00

Para los consumidores finales, exentos o no alcanzados el monto del IVA discriminado no puede computarse como Crédito Fiscal (Res.Gral. 44/97 - Art.2 Punto 3 - B.O. 12/11/97 - A.F.I.P.)

BANCO DE CORRIENTES 9 DE JULIO 1002
CP. 3400 CORRIENTES ARGENTINA - Teléfono: 0379 4479300
CUIT: 30-50001060-2 IVA: Responsable inscript Ingresos Brutos: C.M. 905-260032-4 Ag. MAE N°: 570

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 350.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 350.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24485, Decreto 540/1995 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de la referencia -excepto los depósitos a plazo fijo en pesos concertados a la tasa de interés fija mínima-, los que hayan contado con incentivos o retribuciones especiales diferentes de la tasa de interés, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera."



BanCo
El Banco de Corrientes

RESUMEN

A PEDIDO

Periodo : 01/05/16 al 31/05/16

CONSEJO DELIBERANTE DE ALVEAR

Hoja

CP. 3344 ALVEAR
CORRIENTES

4

Número de cuenta: 131520

Estado de Cuenta al: 21/06/16

REGIMEN DE RECAUDACIÓN de IIBB - Percepciones Bancarias CORRIENTES	del 01/05/16 al 31/05/16	0.00
REGIMEN DE RECAUDACIÓN de IIBB - Percepciones Bancarias MISIONES	del 01/05/16 al 31/05/16	0.00
Impuesto al Valor Agregado:		27.83
Total IVA Percepción:	13.91	

Usted puede solicitar la Caja de ahorros en pesos con las prestaciones previstas en el punto 1.X de las normas sobre Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales las cuales serán gratuitas. Usted puede consultar el Régimen de Transparencia elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos y características de los productos y servicios financieros ingresando a http://www.bcra.gob.ar/Información_usuario/iaureg010000.asp.

Sr. Cliente: si Ud. es funcionario público alcanzado dentro de la "Nómina de funciones de Personas políticamente expuestas" previsto en la Res. 11/11 de la UIF, acérquese a su sucursal a efectos de integrar la respectiva "DDJJ sobre condición de funcionario público".

Para los consumidores finales, exentos o no alcanzados el monto del IVA discriminado no puede computarse como Crédito Fiscal (Res.Gral. 44/97 - Art.2 Punto 3 - B.O. 12/11/97 - A.F.I.P.)

BANCO DE CORRIENTES
CP. 3400 CORRIENTES
CUIT: 30-50001060-2

9 DE JULIO 1002

ARGENTINA - Teléfono: 0379 4479300

IVA: Responsable inscript Ingresos Brutos: C.M. 905-260032-4 Ag. MAE N°: 570

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 350.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 350.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24485, Decreto 540/1995 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de la referencia -excepto los depósitos a plazo fijo en pesos concertados a la tasa de interés fija mínima-, los que hayan contado con incentivos o retribuciones especiales diferentes de la tasa de interés, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera."



BanCo
El Banco de Corrientes

RESUMEN

A PEDIDO
Periodo : 01/06/16 al 30/06/16

CONSEJO DELIBERANTE DE ALVEAR
CENTENARIO 421
CP. 3344 ALVEAR
CORRIENTES

Hoja

1

Número de cuenta: 131520

Estado de Cuenta al: 05/07/16

TITULARIDAD DE LA CUENTA						
CONSEJO DELIBERANTE DE ALVEAR	CUIT/CUIL/CDI N°	30707964223	Sujeto no Categorizado	CANTIDAD DE TITULARES: 1		
RESUMEN DE PRODUCTOS						
CUENTA	MONEDA	CUENTA N°	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL	
Cta Cte Entes Municipales	PESOS	131520/1	63,491.50	95,032.05	162,638.60	
TNA : 0.00	TEA :	0.00				
DETALLE POR PRODUCTO						
Cta Cte Entes Municipales	EN PESOS	N° 131520/1	CBU N° 0940003001000310447086	ACUERDOS	0.00	
CATEGORIA: 1-NORMAL						
FECHA	CONCEPTO	REFERENCIA	CHEQUE	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
SALDO INICIAL						
01/06/16	Copart.Alvear	839			4,069.28	131,098.05
01/06/16	Copart.Alvear	839			2,027.01	135,167.33
01/06/16	Copart.Alvear	839			108.12	137,194.34
02/06/16	Copart.Alvear	839			639.12	137,302.46
02/06/16	Copart.Alvear	839			281.06	137,941.58
02/06/16	Copart.Alvear	839			6.82	138,222.64
03/06/16	Copart.Alvear	839			936.72	138,229.46
03/06/16	Copart.Alvear	839			539.92	139,166.18
03/06/16	Copart.Alvear	839			7.18	139,706.10
03/06/16	Pago de Cheque		24303517	3,000.00		139,713.28
03/06/16	Pago de Cheque		24303516	5,400.00		136,713.28
03/06/16	Pago de Cheque		24303518	13,000.00	ALUZ/CONC	131,313.28
03/06/16	Pago de Cheque		24303506	3,600.00		118,313.28
03/06/16	Pago de Cheque		24303502	3,600.00		114,713.28
06/06/16	GUTIERREZ ALEJA	DNI 27500837			1,110.04	111,113.28
06/06/16	Copart.Alvear	839			3,091.26	112,223.32
06/06/16	Copart.Alvear	839			207.64	115,314.58
06/06/16	Copart.Alvear	839			23.41	115,522.22
06/06/16	Pago de Cheque		24303505	3,600.00		115,545.63
06/06/16	Pago de Cheque		24303511	3,600.00		111,945.63
07/06/16	Pago Cheque por Camara		24303501	1,460.00		108,345.63
07/06/16	Pago Cheque por Camara		24303509	3,600.00		106,885.63
07/06/16	Copart.Alvear	839			557.47	103,285.63
07/06/16	Copart.Alvear	839			456.12	103,843.10
07/06/16	Copart.Alvear	839			17.98	104,299.22
08/06/16	Copart.Alvear	839			431.61	104,317.20
08/06/16	Copart.Alvear	839			17.26	104,748.81
	Transporte					104,766.07

Para los consumidores finales, exentos o no alcanzados el monto del IVA discriminado no puede computarse como Crédito Fiscal (Res.Gral. 44/97 - Art.2 Punto 3 - B.O. 12/11/97 - A.F.I.P.)

BANCO DE CORRIENTES 9 DE JULIO 1002
CP. 3400 CORRIENTES ARGENTINA - Teléfono: 0379 4479300
CUIT: 30-50001060-2 IVA: Responsable inscript Ingresos Brutos: C.M. 905-260032-4 Ag. MAE N°: 570

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 350.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 350.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24485, Decreto 540/1995 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de la referencia -excepto los depósitos a plazo fijo en pesos concertados a la tasa de interés fija mínima-, los que hayan contado con incentivos o retribuciones especiales diferentes de la tasa de interés, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera."



BanCo
El Banco de Corrientes

RESUMEN

A PEDIDO

Periodo : 01/06/16 al 30/06/16

CONSEJO DELIBERANTE DE ALVEAR

Hoja

CP. 3344 ALVEAR
CORRIENTES

2

Número de cuenta: 131520

Estado de Cuenta al: 05/07/16

FECHA	CONCEPTO	REFERENCIA	CHEQUE	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	Transporte					104,766.07
08/06/16	Pago de Cheque		24303513	3,600.00		101,166.07
08/06/16	Comis.Emis.Resumen de Cue			30.00		101,136.07
08/06/16	I.V.A.			6.30		101,129.77
08/06/16	IVA Percepcion			3.15		101,126.62
08/06/16	Copart.Alvear	839			569.12	101,695.74
09/06/16	Pago de Cheque		24303519	3,000.00	<i>PLUZ/SEC</i>	98,695.74
09/06/16	Copart.Alvear	839			1,329.18	100,024.92
09/06/16	Copart.Alvear	839			826.95	100,851.87
09/06/16	Copart.Alvear	839			30.47	100,882.34
10/06/16	Copart.Alvear	839			1,627.85	102,510.19
10/06/16	Copart.Alvear	839			669.47	103,179.66
10/06/16	Copart.Alvear	839			22.72	103,202.38
13/06/16	Pago Cheque por Camara		24303512	3,600.00		99,602.38
13/06/16	Copart.Alvear	839			1,188.70	100,791.08
13/06/16	Copart.Alvear	839			1,199.30	101,990.38
13/06/16	Copart.Alvear	839			51.05	102,041.43
13/06/16	GALARRAGA DARIO	DNI 33625730			2,047.35	104,088.78
14/06/16	Copart.Alvear	839			5,139.49	109,228.27
14/06/16	Copart.Alvear	839			1,681.39	110,909.66
14/06/16	Copart.Alvear	839			20.97	110,930.63
15/06/16	Copart.Alvear	839			5,129.55	116,060.18
15/06/16	Copart.Alvear	839			2,400.60	118,460.78
15/06/16	Copart.Alvear	839			34.22	118,495.00
16/06/16	Copart.Alvear	839			4,812.76	123,307.76
16/06/16	Copart.Alvear	839			1,412.60	124,720.36
16/06/16	Copart.Alvear	839			53.10	124,773.46
21/06/16	GUTIERREZ ALEJA	dni 27500837			1,029.67	125,803.13
21/06/16	Pago Cheque por Camara		24303508	3,600.00		122,203.13
21/06/16	Copart.Alvear	839			6,227.08	128,430.21
21/06/16	Copart.Alvear	839			1,486.94	129,917.15
21/06/16	Copart.Alvear	839			69.82	129,986.97
22/06/16	Copart.Alvear	839			4,283.42	134,270.39
22/06/16	Copart.Alvear	839			1,083.66	135,354.05
22/06/16	Copart.Alvear	839			137.74	135,491.79
23/06/16	Copart.Alvear	839			1,166.52	136,658.31
23/06/16	Copart.Alvear	839			67.14	136,725.45
23/06/16	Pago de Cheque		24303520	1,500.00		135,225.45
23/06/16	Copart.Alvear	839			2,511.58	137,737.03
	Transporte					137,737.03

Para los consumidores finales, exentos o no alcanzados el monto del IVA discriminado no puede computarse como Crédito Fiscal (Res.Gral. 44/97 - Art.2 Punto 3 - B.O. 12/11/97 - A.F.I.P.)

BANCO DE CORRIENTES
CP. 3400 CORRIENTES
CUIT: 30-50001060-2

9 DE JULIO 1002

ARGENTINA - Teléfono: 0379 4479300

IVA: Responsable inscript Ingresos Brutos: C.M. 905-260032-4 Ag. MAE N°: 570

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 350.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 350.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24485, Decreto 540/1995 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de la referencia -excepto los depósitos a plazo fijo en pesos concertados a la tasa de interés fija mínima-, los que hayan contado con incentivos o retribuciones especiales diferentes de la tasa de interés, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera."



BanCo
El Banco de Corrientes

RESUMEN

A PEDIDO

Periodo : 01/06/16 al 30/06/16

CONSEJO DELIBERANTE DE ALVEAR

Hoja

CP. 3344 ALVEAR
CORRIENTES

3

Número de cuenta: 131520

Estado de Cuenta al: 05/07/16

FECHA	CONCEPTO	REFERENCIA	CHEQUE	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	Transporte					137,737.03
24/06/16	Copart.Alvear	839			418.79	138,155.82
24/06/16	Copart.Alvear	839			22.96	138,178.78
24/06/16	Copart.Alvear	839			2,147.62	140,326.40
27/06/16	GUTIERREZ ALEJA	DNI 27500837			1,258.20	141,584.60
27/06/16	Pago de Cheque		24303507	3,600.00		137,984.60
27/06/16	Copart.Alvear	839			8,979.03	146,963.63
27/06/16	Pago Cheque por Camara		24303510	3,600.00		143,363.63
27/06/16	Copart.Alvear	839			385.23	143,748.86
27/06/16	Copart.Alvear	839			39.93	143,788.79
28/06/16	Copart.Alvear	839			8,476.50	152,265.29
28/06/16	Copart.Alvear	839			401.49	152,666.78
28/06/16	Copart.Alvear	839			29.65	152,696.43
29/06/16	Copart.Alvear	839			6,284.65	158,981.08
29/06/16	Copart.Alvear	839			317.03	159,298.11
29/06/16	Copart.Alvear	839			10.69	159,308.80
30/06/16	Copart.Alvear	839			255.65	159,564.45
30/06/16	Copart.Alvear	839			17.81	159,582.26
30/06/16	Copart.Alvear	839			3,148.39	162,730.65
30/06/16	Com. Mantenimiento de Cue			70.00		162,660.65
30/06/16	I.V.A.			14.70		162,645.95
30/06/16	IVA Percepcion			7.35		162,638.60
	SALDO FINAL					162,638.60

DEBITOS AUTOMATICOS

No se han registrado movimientos en el período.

Total ret. Imp. Ley 25.413 s/débitos:	del 01/06/16 al 30/06/16	0.00
Total ret. Imp. Ley 25.413 s/créditos:	del 01/06/16 al 30/06/16	0.00
Total Pago a Cuenta Art.13 -Decreto 380/2001	del 01/06/16 al 30/06/16	0.00
RG AFIP Percepción TD Exterior - Dev.	del 01/06/16 al 30/06/16	0.00
REGIMEN DE RECAUDACIÓN de IIBB - Percepciones Bancarias SIRCRESB	del 01/06/16 al 30/06/16	0.00
REGIMEN DE RECAUDACIÓN de IIBB - Percepciones Bancarias CORRIENTES	del 01/06/16 al 30/06/16	0.00
REGIMEN DE RECAUDACIÓN de IIBB - Percepciones Bancarias MISIONES	del 01/06/16 al 30/06/16	0.00
Impuesto al Valor Agregado:		21.00
Total IVA Percepción:	10.50	

Usted puede solicitar la Caja de ahorros en pesos con las prestaciones previstas en el punto 1.X de las normas sobre Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales las cuales serán gratuitas. Usted puede consultar el Régimen de Transparencia elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los

Para los consumidores finales, exentos o no alcanzados el monto del IVA discriminado no puede computarse como Crédito Fiscal (Res.Gral. 44/97 - Art.2 Punto 3 - B.O. 12/11/97 - A.F.I.P.)

BANCO DE CORRIENTES
CP. 3400 CORRIENTES
CUIT: 30-50001060-2

9 DE JULIO 1002

ARGENTINA - Teléfono: 0379 4479300

IVA: Responsable inscript Ingresos Brutos: C.M. 905-260032-4 Ag. MAE N°: 570

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 350.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 350.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24485, Decreto 540/1995 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de la referencia -excepto los depósitos a plazo fijo en pesos concertados a la tasa de interés fija mínima-, los que hayan contado con incentivos o retribuciones especiales diferentes de la tasa de interés, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera."

5449,26



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina

RESOLUCION 56/2016

Visto

La Presentación de Informe de Recursos y Gastos correspondiente al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. **TERCER TRIMESTRE CORRESPONDITE AL MES JULIO 2016 SEPTIEMBRE 2016.**

CONSIDERANDO:

Que A FIN DE LLAVAR TRASPARENCIA AL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A FIN QUE EL CUERPO SE INTERIORICE EN QUE SE HA GASTADO LOS MISMOS RECURSOS.

POR ELLO

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

ART1. APROBAR EL UN INFORME DE RECURSOS Y GASTOS, QUE FIGURA COMO ANEXO 1 DEL PRESENTE Y DEL CUAL FORMA PARTE, QUE HAN SIDO INGRESADOS Y EROGADOS POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EL PERIODO TERCER TRIMESTRE JULIO 2016 A SEPTIEMBRE 2016.

ART2. COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Dado y firmado en la sala de sesión del honorable Concejo Deliberante de la localidad de Alvear a los 26 días del mes de Octubre de 2016, Por Proyecto presentado por los concejales: Leal Ariana, Simón Analía, Echeverría Gilberto, Ríos Martín, Gamarra Noemí, Romero Claudia, Sosa Angel, Jara Claudia, Riquelme Juan Carlos, Casarino Ricardo,

Sanción : APROBADA 10 votos

Mariela Beatriz Bernardi
MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



Quesus Daniel Alejandro
QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



HONORABL

ALVE

		Presupuesto	Anual	
				PRESU
	Descripcion			
RECURSOS				
	RECURSOS	CORRIENTES		9
		DE JURISDICCION	MUNICIPAL	2
		DE JURISDICCION	PROVINCIAL Y NACIONAL	7
EROGACIONES				
	EROGACIONES	CORRIENTES		9
		PERSONAL		8
			DIETAS	6
			SUELDOS	1
			MOVILIDAD	
		BIENES DE CONSUMO		
			PAPELERIA Y	
			RESPUESTOS Y	
			ALIMENTOS	
			LIMPIEZA	
			ELE. OFICINA	
			REPARACIONES	
		SERVICIOS		4
			ALQUILER	2
			COMISIONES	
			BANCARIAS	
			PUBLICIDAD Y	
			PROPAGAN	
			CORTESIA Y	
			HOMENAJE	
			SERVICIOS	
			PRESTA. 3ROS	
			OTROS	
			SERVICIOS	
		TRANSFERENCIAS		2
			IVA	
			DONACIONES	2
		EROGACIONES DE CAPITAL		7
			BS DE CAPITAL	7
			MUEBLES Y MAQ	4
			INSTALACIONES	3

OREGUNDA
 1980



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 57- 2016

VISTO: EL EPISODIO OCURRIDO EL DIA 17 DE OCTUBRE DONDE SE PRODUJO LA CAIDA UN ARBOL DE IMPORTANTE PORTE ENTRES LAS CALLES RODRIGUEZ PEÑA Y MARCELINO ACUÑA, EL CUAL PRODUJO DAÑOS MATERIALES DE CONSIDERACION PARA LA FAMILIA NAVARRO Y TAMBIEN PARA LOS VECINOS QUE VIVEN EN LAS ADYACENCIAS COMO SER LA ROTURA DE CABLES DE ELECTRICIDAD , TELEFONIA, INTERNET, ETC.

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE A ESTA SITUACION SE LLEGA POR LA DESIDIA Y ABANDONO CON LA CUAL SE MANEJA EL EJECUTIVO MUNICIPAL, YA QUE ESTA SITUACION FUE ANTICIPADA NO SOLO POR EL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA SINO TAMBIEN POR ESTE CONSEJO DELIBERATE.

CONSIDERANDO: QUE HA PASADO UN TIEMPO PRUDENCIAL DESDE ESTE ACONTECIMIENTO Y AUN NO HAN SIDO SOLUCIONADOS LO PROBLEMAS DE TELEFONIA Y DE INTERNET PARA LOS VECINOS DE ZONA.

POR ELLO EL CONSEJO DELIBERANTE DE ALVEAR REUNIDO EN SECCION PLENARIA RESUELVE,

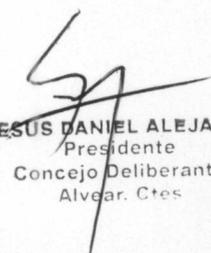
1° QUE EL DEM INTERVENGA Y HAGA LOS RECLAMOS CORRESPONDIENTES ANTE LA EMPRESA DE TELEFONIA QUE CORRESPONDA A FIN DE RESTABLECER DE FORMA INMEDIATA EL SERVICIO DE TELEFONIA Y DE INTERNET PARA LOS USUARIOS DANMIFICADOS. LA FALTA DE ESTE SERVICIO OCACIONA PERDIDAS LABORALES Y DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS VECINOS AFECTADOS.

2° DE FORMA.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, en Sesión del día 28 se septiembre de 2016, por proyecto presentado por CASARINO RICARDO -RIOS MARTIN -ECHAVARRIA GILBERTO - GONZALEZ MARCELO - SIMON ANALIA -LEAL ARIANA -

Sanción: Aprobada por dies 10 votos.-




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina

RESOLUCION 58/2016

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. a la ciudad de Corrientes Capital y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por los días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidente 1º ECHEVARRIA GILBERTO, por el periodo que dure mi ausencia.

Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M. para su conocimiento

Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Corrientes, Jueves 21 de ABRIL de 2016.


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 59/2016

VISTO:

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, Daniel A. Quesus, producido en el día de la fecha; Y

CONCIDERANDO:

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES:
RESUELVE**

Art. 1º Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr. Daniel A. Quesus, a su regreso producido en el día de la fecha.

Art. 2º Asumir inmediatamente la vicepresidencia Primera del cuerpo el Concejal Echavarría Gilberto

Art. 4º comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art. 5º De Forma


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina

RESOLUCION 60-2016

VISTO

Que el **CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR** Tiene autonomía financiera para el pago de los señores Concejales y el personal a cargo.

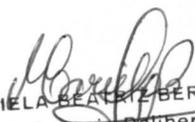
POR ELLO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES RESUELVE:

Art 1. Abonar en concepto de salario a la secretaria del Concejo Deliberante Sra. Mariela Beatriz Bernardi DNI 29.730.905 la suma de 3.795.00 pesos tres mil setecientos noventa y cinco.-

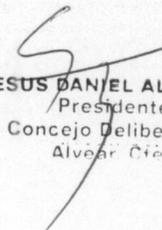
Art 2. Abonar en concepto de salario en categoría de ordenanza y limpieza a la Sra. Silvia Mabel Verón DNI 26.863.371 la suma de 3162,50 tres mil ciento sesenta y dos con cincuenta, y la Sra. Patricia Cristina González

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, en Sesión del día 9 de noviembre de 2016

Sanción: Aprobada por 10 Votos


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear Ctes



Recibido
10-11-16





*Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

Resolución 60/2016

Visto:

Que el Consejo Deliberante cuenta con el 4% de Coparticipación Provincial.

Considerando:

Que el Honorable Consejo Deliberante de Alvear Ctes. Tiene autonomía financiera para el pago de los Señores Concejales y el Personal a cargo.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES:

RESUELVE:

ART1.- Abonar en concepto de salario a la secretaria del Consejo Deliberante Sra. Mariela Beatriz Bernardi DNI N° 29.730.905, la suma de 3.795 pesos tres mil setecientos noventa y cinco.-

ART2.- Abonar en concepto de salario en categoría de ordenanza y de limpieza del Consejo Deliberante Sra. Silvia Mabel Verón DNI N° 26.863.371 la suma de 3.162,50 pesos tres mil ciento sesenta y dos con cincuenta y la Sra. Cristina patricia González DNI N° 28.798.210 la suma de 3.162,50 pesos tres mil ciento sesenta y dos con cincuenta.-

ART3.- De forma.-

Alvear Ctes. A los 09 días del mes de Noviembre de 2016.-

Apudat 10 Votos



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 61/2016

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por os días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidente 1º Echavarría Gilberto , por el periodo que dure mi ausencia.

Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M., para su conocimiento

Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Ctes 17 de Noviembre de 2016.-



*Echavarría
Gilberto
D.N. 32505801*

SJ
QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 62/2016

VISTO:

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, Daniel A. Quesus, producido en el día de la fecha; Y

CONCIDERANDO:

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES:
RESUELVE**

Art. 1º Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr. Daniel A. Quesus, a su regreso producido en el día de la fecha.-

Art. 2º Asumir inmediatamente la vicepresidencia Primera del cuerpo el concejal Echavarria Gilberto .

Art. 4º comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art. 5º De Forma

[Handwritten signature]
Gilberto
20/11/2016



20/11/2016

[Handwritten signature]
QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear Corrientes



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina

Resolución 63/2016

Visto:

Los reclamos de los vecinos del Barrio Mitre, luego de la sesión del Concejo Itinerante del día Miércoles 23 de Noviembre Y

Considerando:

Que los vecinos que se asistieron a la Sesión, en la Escuela N° 602 Gendarmería Nacional, pronunciaron su disconformidad con:

- el mal estado de las Calles,
- la falta de Iluminación del Barrio,
- accesibilidad y tránsito por la Colectora Norte, debido a la basura que dejan los Aserraderos ubicados sobre la mismas,
- el desplazamiento a alta velocidad de vehículos y motos en ambas Colectoras, Norte y Sur,
- la circulación y estacionamiento de camiones en colectora Sur,
- mayor control y seguridad en el Barrio,
- desmalezado y limpieza de alcantarillas,
- Cortes y Bajas de Tensión de energía eléctrica,
- riego de calles, entre otras...

Que los vecinos han realizado reiterados reclamos, en forma verbal al Intendente y distintos funcionarios del Municipio,

Que hay ordenanzas aprobadas en el Concejo Deliberante de años anteriores y del corriente año, y que no se están ejecutando,

Que es deber del Ejecutivo Municipal hacer ejecutar las Ordenanzas facilitando su cumplimiento mediante reglamento y disposiciones especiales que no alteren su Espíritu...(art. 145, inc, 3); Ejercer el poder de policía del Municipio en sus múltiples aspectos de seguridad, edificación, higiene, salubridad, convivencia vecinal, espectáculos públicos, tránsito, servicios públicos, actividades industriales, ruidos molestos, pesos y medidas, incendios, peligros materiales y demás materias locales, con facultad de imponer multas, secuestros, de comisos, clausuras y demás sanciones fijadas por Ordenanzas, (Art. 145, inc. 12); Promover el progreso y el Desarrollo de la Comunidad, adoptando las medidas necesarias para ello, acorde a lo que autorice la Carta Orgánica y las Ordenanzas que en su consecuencia se dicten, y que no hayan sido delegadas expresamente a favor de otros poderes (art. 145, inc. 27);



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina

Que es nuestro deber como representantes del pueblo, llevar a este Recinto la voz y las inquietudes de los vecinos, para que sean encauzadas positivamente a fin de asegurar el bien común de la Comunidad y que este Cuerpo LEGISLATIVO HA APROBADO Ordenanzas y Solicitado los Informes respecto a los reiterados Reclamos de los vecinos,

Por todo ello, El Concejo Deliberante, Reunido en Sesión RESUELVE:

Art. 1º: Intimar al Poder Ejecutivo Municipal a dar soluciones a la mayor brevedad posible, a los Reclamos de los Vecinos en Cumplimiento de las Ordenanzas vigentes

Art. 2º: Comunicar al D.E.M. esta Resolución , a los medios de Comunicación y a los Vecinos del Barrio Mitre, como respuesta a sus reclamos expuestos en Sesión de Concejo Itinerante del día 23 de Noviembre en Escuela N° 602 Gendarmería Nacional

Art 3º: Camiones estacionados en colectora

Art 4º: Paraje Santa Rosa (comisaria) tema transito pesado

Art 5º: Aserraderos no cumple con las emisiones de Gases y Seguridad e Higiene.

Art 6º: Playa en Zona Primaria.

Art 7º: Elevar copia a la Comisaria Local y a la D.P.E.C. sección Alvear-

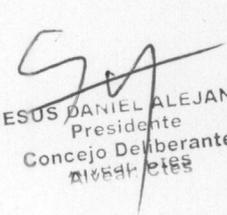
Art8º: De Forma.-

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, en Sesión del día 30 de noviembre de 2016,

Sanción: Aprobado por siete 12


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear, Ctes

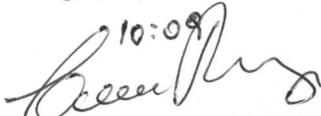



QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear, Ctes



Recibido
02-12-16

10:09





*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 64/2016

VISTO:

La necesidad de ausentarme de la localidad por motivos de representatividad de H.C.D. y

CONCIDERANDO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE no puede quedar acéfalo, por os días que me ausentare de la localidad.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES..... RESUELVE

Art. 1º Dejar a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Alvear Corrientes a la Vicepresidente 1º Echavarría Gilberto , por el periodo que dure mi ausencia.

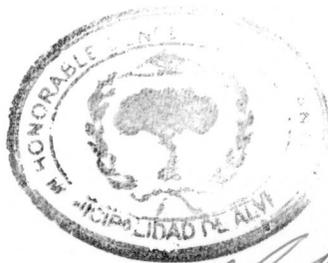
Art. 2º Elevar Copia de la presente al D.E.M., para su conocimiento

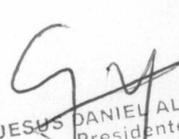
Art. 4º comuníquese, Archívese

Art. 5º De Forma

Alvear Ctes 01 de Diciembre de 2016.-


MARIELA BEATRIZ BERNARDI
Sec. Concejo Deliberante
Alvear. Ctes




QUESADA DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear Ctes



Recibido
02-12-16
10:09




Echavarría
Gilberto
DNI 32508861



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina*

RESOLUCION 65/2016

VISTO:

El regreso del Sr. Presidente del H.C.D de Alvear, Daniel A. Quesus, producido en el día de la fecha; Y

CONCIDERANDO:

Que a su regreso debe asumir la titularidad de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN USO DE SUS FACULTADES:
RESUELVE**

Art. 1º Dar posesión del cargo al Presidente Del Honorable Concejo Deliberante de Alvear- Sr. Daniel A. Quesus, a su regreso producido en el día de la fecha.-

Art. 2º Asumir inmediatamente la vicepresidencia Primera del cuerpo el concejal Echavarria Gilberto

Art. 4º comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

Art. 5º De Forma



SA
QUESUS DANIEL ALEJANDRO
Presidente
Concejo Deliberante
Alvear. Ctes

[Handwritten signature]
63103000
52032508864



HCD